

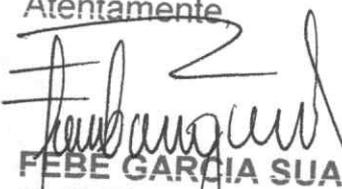
Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

65

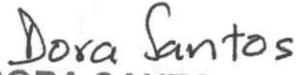
Ref.: PROCESO EJECUTIVO de EDIFICIO RINCON DEL
PROGRESO - P.H. contra LEONOR DIAZ E HIJOS Y CIA S.
EN C.
EXPEDIENTE: 74 - 2017 - 1254

FEBE GARCIA SUAREZ, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, obrando como apoderada dentro del proceso de la referencia, manifiesto a Usted (es) respetuosamente, que AUTORIZO a **DORA SANTOS ROJAS**, identificada con la C.C. N° 39.563.168 de Girardot, **MI DEPENDIENTE**, para que reciba información, sobre la fecha señalada para diligencias o audiencias, actuaciones seguidas y en su caso, retire oficios, despachos comisorios, copias, observe el expediente y adelante las demás actuaciones permitidas de conformidad con la Ley 1123 de 2007 y con el Decreto 196 de 1971. E igualmente, en las actuaciones ejecutadas a nombre de terceros o en procesos donde se embargue el remanente para su control.

Atentamente

FEBE GARCIA SUAREZ
C.C. N° 52.661.688 de Funza
T.P. N° 253.373 del C. S. de la J.


Junta de Conciliación y Arbitraje Civil
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
de febe Garcia Suarez
se identificó con C.C. No. 52661688
N. No. 253373 Bogotá D.C. 18 JUN. 2019

Vette Vivian Aron Beltrán

La autorizada,

DORA SANTOS ROJAS
C.C N°39'563.168 de Girardot



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

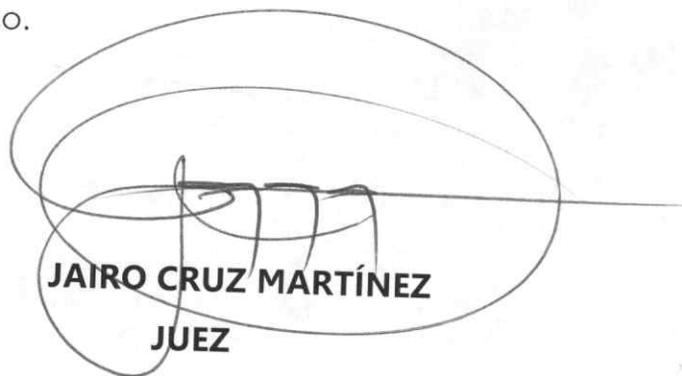
Bogotá D.C., treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

Se requiere a secretaría para que abra cuaderno de incidente de nulidad propuesto.

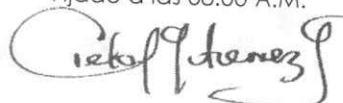
Previo a dar curso a la solicitud que antecede (Fl. 66-74 C.1), y antes de reconocer personería al abogado **ANDRÉS ADOLFO PACHECO BARRERA**, deberá hacer presentación personal al mandato conforme el Decreto 196 de 1971 mediante la cual acredita la calidad de profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 195 de fecha 01 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

67

5-11-19⁶⁷



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196430152041
Fecha: 26-11-2019
20196430152041

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Noviembre 26 de 2019

(643)

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

REF: Remisión ⁽⁷⁴⁾ Despacho comisorio No 2841
Proceso: 2017-01254 de EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD
HORIZONTAL contra LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C

Respetado Señor

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia, debidamente
DILIGENCIADO-OPOSICION

Anexos 23 Folios

Cordialmente,

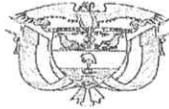

YANETH TAVERA
Área Gestión Políciva y Jurídica

NATALIA
CHINCHILLA
F 23
U despacho
RADICADO
9964-118-4

65514 6-DEC-'19 11:00
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Sept-26/19 11 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá Cundinamarca

OPOSICIÓN

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO
ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES

JURISDICCIÓN

Grupo / Clase de Proceso

DESPACHO COMISORIO

JUZGADO 4 CIVIL EJECIÓN DE SENTENCIAS

No. Cuadernos: _____

Folios Correspondientes: 2017-1254 ORIGEN 74 CM

DEMANDANTE (S)

EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - P.H.

Nombre (s) _____ 1º Apellido _____ 2º Apellido _____ No. C.C. Nit _____

Dirección Notificación _____ Carrera 20 No. 4 A - 90 - Btá _____ Teléfono _____

BL 2 Apt 304

APODERADO

FEBE

GARCÍA

SUÁREZ

52661688

253.373

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C.

No. T.P.

Dirección Notificación _____ Carrera 10 N° 20 - 47, Mosquera Cund _____ Teléfono _____ **3202758968**

DEMANDADO (S)

LEONOR DÍAZ E HIJOS & CÍA S EN C

900216346-6

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación _____ Cra 20 N° 4 A - 90, BLQ 2 APTO 304 - Btá _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

69
69

Despacho Comisorio N° 2841

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00 iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL contra LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C. (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019 y 11 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1461350**, de propiedad de la parte demandada LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de mayo de 2019 y 11 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FEBE GARCIA SUAREZ, identificado(a) con C.C. 52.661.688 de Funza y T.P. 253.373 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 6 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Martires
R No. 2019-641-004644-2
2019-07-12 11:50 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Area de Gestion Policial
Rem D: JUZGADO 4 DE EJECUCION CI





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-001254

De conformidad con lo normado artículo 593 del CGP el Juzgado RESUELVE:

EMBARGAR el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de los demandados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1461350.

OFICIAR por Secretaria al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida procédase a su **SECUESTRO**.

COMISIONAR para tal fin al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (02)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 090 del
DE 2017 en la Secretaria a las 8.00 am

2 DIC 2017

JOSE REYNEL ORCIZO CARVAJAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

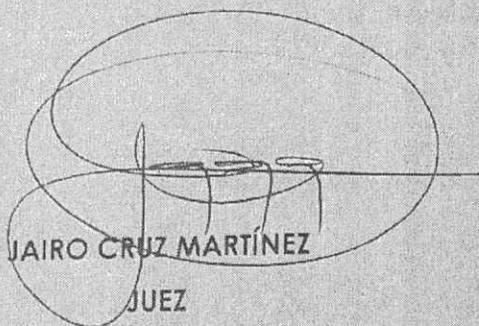
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-0-1254-00

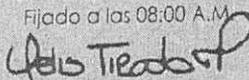
Como quiera que la petición anterior es procedente y teniendo en cuenta que entrara en vigencia la Ley 1801 de 2016, el Despacho ordena comisionar con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, lo anterior para que procedan a dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado de origen mediante auto del 11 de diciembre de 2017 (Fol. 30).

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0091 de fecha 029 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1461350

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-08-1997 RADICACION: 1997-73899 CON: ESCRITURA DE: 21-08-1997
DIGO CATASTRAL: AAA0035MECX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3365 de fecha 13-08-97 en NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO B2 304 con area de TOTAL CONSTRUIDA 33.2 M2 con coeficiente de 0.379% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A MARIA LUISA MELO POR ESCRITURA 2625 DE 26-06-97 NOTARIA 51 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1460711 Y ADQUIRIO ESTOS TRES LOTES POR LA MISMA ESC. 2625 POR COMPRA A MARIA LUISA MELO CEPEDA, ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA LILIA BARRERA DE GARCIA, CESAR AUGUSTO, LULIO NOEL, ORGE HUMBERTO, LUIS ERNESTO BARRERA PACATEQUE, ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1449441, 251798 Y 953170. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MARIA LUISA MELO CEPEDA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS MELO CRUZ SEGUN SENTENCIA DEL 19-12-73 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-11-74 AL FOLIO 251798; ROSALBA PACATEQUE, LILIA BARRERA DE GARCIA, JULIO NOEL, JORGE HUMBERTO, LUIS ERNESTO, CESAR AUGUSTO BARRERA PACATEQUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JULIO ROBERTO BARRERA BOTTIA SEGUN ESC. 1766 DEL 08-03-90 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-04-90 AL FOLIO 953170, ESTE CAUSANTE JUNTO CON ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA POR COMPRA A URBANIZACION LA ESTANZUELA LTDA. POR ESC. 3419 DE 04-09-62 NOTARIA 9 DE BOGOTA, QUE COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. EFECTUO ENGLOBE DE 8 LOTES POR ESCRITURA 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-01-97 AL FOLIO 1449441 Y ADQUIRIO LO LOTES MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA LIGIA, JOSE ANTONIO, ANA CECILIA, JOSE HUMBERTO SALAZAR CASTRO, CARMEN ROSA SALAZAR, DILIA MARIA SALAZAR DE ZORRILLA, MARIA JULIA CASTRO MORENO Y SALAZAR MARIA TERESA POR ESC. 1465 DE 11-05-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-05-89, AL FOLIO 117088. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MARIA JULIA CASTRO MORENO, POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE CUOTA QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE GLORIA ESPERANZA SALAZAR CASTRO SEGUN SENTENCIA DEL 14-06-84 JUZGADO 20 C. M. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON LOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MIGUEL SALAZAR CARREÑO SEGUN SENTENCIA DEL 01-09-81 JUZGADO 12 C. C. DE BTA., ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON ANTONIO JOSE GALVIS POR ESC. 4434 DEL 8-12-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA DE COLOMBIA CEC S.A. POR PERMUTA CELEBRADA CON INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y CIA S. EN C. POR ESC. 1941 DE 17-06-86 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742,43,44 Y 123663, 213706, 387981. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A INVERSIONES ORO LTDA. POR ESC. 7113 DE 26-12-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742, 42, 43, 44, 123663, 213706, 387981, OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y COMPANIA S. EN C. POR COMPRA A ABITOL CIA. VIGIO VANITEX S.A. POR ESC. 6079 DE 06-10-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 213706 OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA S. EN C. SA. POR COMPRA A IGNACIO MONTOYA TORO POR ESC. 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 391913. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ALARCON VARGAS POR ESC. 2728 DE 30-06-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 20 4-50 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO P.H. APARTAMENTO B2 304
- 2) KR 20 4A 90 BQ 2 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1460711

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1461350

Pagina 2

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-73899 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3365 del: 13-08-1997 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 8600381304 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-10-1997 Radicacion: 1997-94275 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 6093 del: 10-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA
A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-11-1997 Radicacion: 1997-98722 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4633 del: 24-10-1997 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO Y ADICION DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA/IA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 8600381304 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$ 18,344,340.00
Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA DC.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 860065890
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA DC.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X
A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA DC.
ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPA/ERO (A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE DE LOS QUE LLEGARE A TENER TAMAYO 1000000

7A
X4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1461350

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-11-1998 Radicacion: 1998-97561 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4396 del: 10-10-1998 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESC 2788-98 EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 860065890
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-16575 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 258 del: 03-02-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2015 Radicacion: 2015-16346 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 295 del: 13-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR - ANOT. 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-18035 VALOR ACTO: \$ 1.1.000.000.00

Documento: ESCRITURA 388 del: 20-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5.

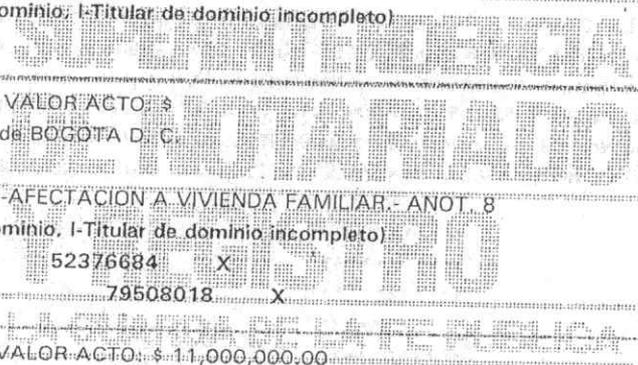
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-12-2015 Radicacion: 2015-109308 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3579 del: 07-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.



75
X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRI
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-1461350

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:16 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA CON AUTORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAQERO(A)PERMANENTE, DE SU(S)HIJO(S)MENOR(ES)ACTUALES Y DE
LOS QUE LELGARE A TENER

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

79508018 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-12-2015 Radicacion: 2015-112307 VALOR ACTO: \$ 41,417,000.00

Documento: ESCRITURA 3611 del: 10-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

52376684

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

79508018

A: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

9002163466 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: G2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

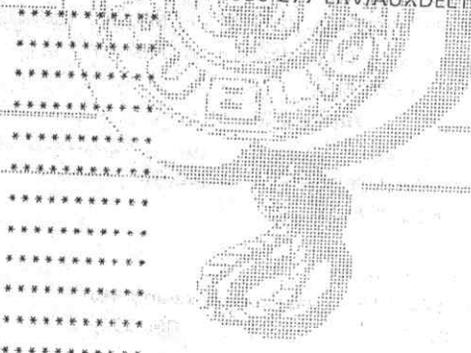
Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-277 fecha 18-01-2000

NUMERO DE NIT 8.600.381.304 VALE TC: 2000-277 ERV/AUXDEL18.-

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-277 fecha 18-01-2000

NUMERO DE NIT 8.600.381.304 VALE TC: 2000-277 ERV/AUXDEL18.-

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



76
70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1461350

Pagina 5

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:16 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

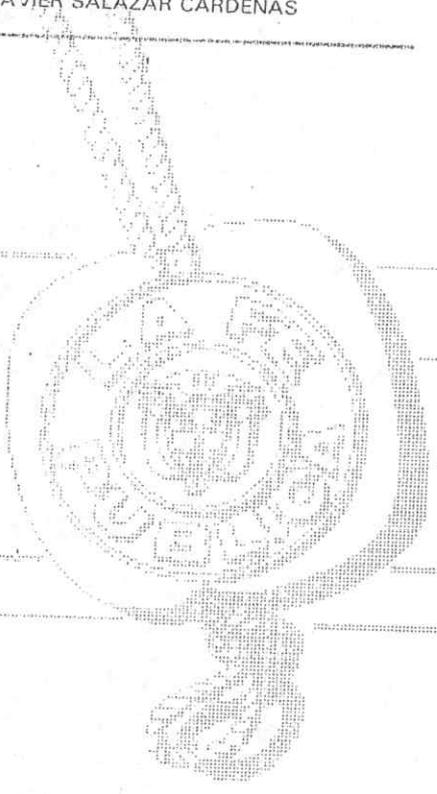
USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81

TURNO: 2017-648839

FECHA: 20-10-2017

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

XA

9/27



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

Bogotá, D. C., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **JULIO** de dos Mil diecinueve (2019)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado **4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ** en su Despacho Comisorio No. **2841** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de **SECUESTRO**. En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **26** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2019** a la hora de las **11:00, A.M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. _____ de hoy _____

La Auxiliar

YANETH TAVERA

28
78

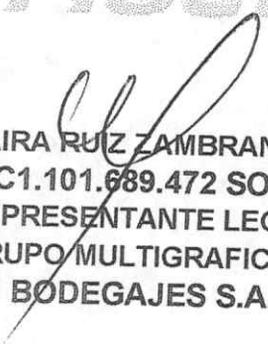
JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA.

DESPACHO COMISORIO No 284 / + 4 C. Mpal Ejecución
PROCESO No 2017-01254

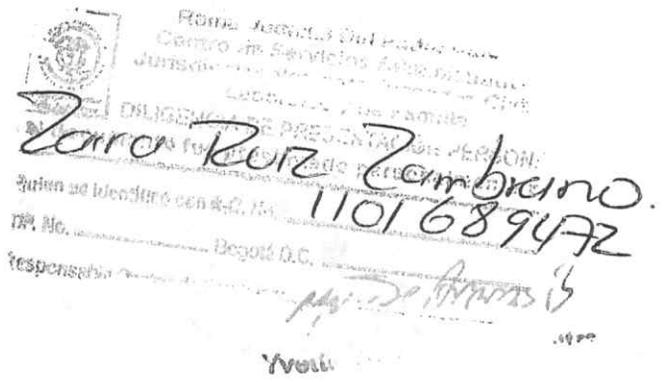
ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) Nidia Aguirre Muñoz, quien se identifica con C.C. No 39.798.354, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C.1.101.689.472 SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

Consecutivo Archivo No 00068


Roma Justicia Ciudad de Bogotá
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdicción de lo Civil
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Quien se identifica con C.C. No 1101689472
Bogotá D.C.
Responsable Zaira Ruiz Zambrano

Señores

Grupomultigraficas@hotmail.com  **3174301257 - 6314431**
Carrera 54 No 70-39

29



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

3 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:04:19

AA19776279

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9

DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
	1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
	09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)



80



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

3 DE AGOSTO DE 2019

HORA 16:04:19

AA19776279

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	42,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	42,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	42,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA

TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA ;A REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

3 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:04:19

AA19776279

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORME.- Septiembre Octubre 17 de 2019 En la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde el Despacho Comisorio No.2841 del Juzgado 4 civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Informando que la parte actora solicitó fijación de nueva fecha. sírvase proveer

La Auxiliar,

[Signature]
YANETH TAVERA

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En Bogotá, D.C. a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **OCTUBRE** de dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el Informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **4 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA** dentro del Despacho comisorio No **2841** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia **SECUESTRO** el día **24** del mes de **OCTUBRE** de **2019** a las **8:30 A.M.** Háganse las notificaciones de Ley Y ofíciense a las Entidades y fuerza pública necesarias solicitando apoyo a fin de culminar la diligencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Proyecto y elaboro: Yaneth Tavera
Área Gestión Políciva

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 053 de hoy 07-18/19

La Auxiliar

[Signature]
YANETH TAVERA

83

86



**GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
NIT. 9005408845**

SEÑORES

**JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS,
FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ Y EL PAÍS.**

PROCESO No: _____

**ASUNTO: PODER PARA ACTUAR COMO SECUESTRE BAJO LOS PARÁMETROS DEL
ARTICULO 52 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

JERMINSON LOPEZ, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**, , sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. 900540884-5, manifiesto a usted que **AUTORIZO** al Señor (a) Jesús Laura Torres Alvarez, quien se identifica con C.C. No 37297141, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Cordial saludo,

JERMINSON LOPEZ
JERMINSON LOPEZ
C.C. No. 1.113.618.393 de Palmira
Representante Legal
Correo

ARTÍCULO 52. FUNCIONES DEL SECUESTRE. El secuestre tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez. (nearilla fuera de texto).



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS MUNICIPIOS CIUDADES, LOCALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENCIA PERSONAL

El documento fue reconocido por Comirson Lopez

Quien es identificado con C.C.No. 1113618393.

T.P. No. _____ Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios: _____ 08 OCT 2019

Maria Paula Cardona Romero
Maria Paula Cardona Romero

84
87



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Página 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 22-08-1997 RADICACIÓN: 1997-73899 CON: ESCRITURA DE: 21-08-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0035MECXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3365 de fecha 13-08-97 en NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO B2 304 con area de TOTAL CONSTRUIDA 33.2 M2 con coeficiente de 0.379% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A MARIA LUISA MELO POR ESCRITURA 2625 DE 26-06-97 NOTARIA 51 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1460711 Y ADQUIRIO ESTOS TRES LOTES POR LA MISMA ESC. 2625 POR COMPRA A MARIA LUISA MELO CEPEDA, ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA LILIA BARRERA DE GARCIA, CESAR AUGUSTO, LULIO NOEL, ORGE HUMBERTO, LUIS ERNESTO BARRERA PACATEQUE, ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1449441, 251798 Y 953170. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MARIA LUISA MELO CEPEDA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS MELO CRUZ SEGUN SENTENCIA DEL 19-12-73 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-11-74 AL FOLIO 251798; ROSALBA PACATEQUE, LILIA BARRERA DE GARCIA, JULIO NOEL, JORGE HUMBERTO, LUIS ERNESTO, CESAR AUGUSTO BARRERA PACATEQUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JULIO ROBERTO BARRERA BOTTIA SEGUN ESC. 1766 DEL 08-03-90 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-04-90 AL FOLIO 953170, ESTE CAUSANTE JUNTO CON ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA POR COMPRA A URBANIZACION LA ESTANZUELA A. POR ESC. 3419 DE 04-09-62 NOTARIA 9 DE BOGOTA, QUE COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. EFECTUO ENGLOBE DE 8 LOTES POR ESCRITURA 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-01-97 AL FOLIO 1449441 Y ADQUIRIO LO LOTES MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA LIGIA, JOSE ANTONIO, ANA CECILIA, JOSE HUMBERTO SALAZAR CASTRO, CARMEN ROSA SALAZAR, DILIA MARIA SALAZAR DE ZORRILLA, MARIA JULIA CASTRO MORENO, Y SALAZAR MARIA TERESA POR ESC. 1465 DE 11-05-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-05-89, AL FOLIO 117088, ESTOS ADQUIRIERON ASI: MARIA JULIA CASTRO MORENO, POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE CUOTA QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE GLORIA ESPERANZA SALAZAR CASTRO SEGUN SENTENCIA DEL 14-06-84 JUZGADO 20 C. M. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON LOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MIGUEL SALAZAR CARRE/O SEGUN SENTENCIA DEL 01-09-81 JUZGADO 12 C. C. DE BTA., ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON ANTONIO JOSE GALVIS POR ESC. 4434 DEL 8-12-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA DE COLOMBIA CEC S.A. POR PERMUTA CELEBRADA CON INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y CIA S. EN C. POR ESC. 1941 DE 17-06 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742,43,44 Y 123663, 213706, 387981 ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES ORO LTDA. POR ESC. 7113 DE 26-12-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742,42,43,44, 123663, 213706, 387981, OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y COMPANIA S. EN C. POR COMPRA A ABITOL CIA. VIGIO VANITEX S.A. POR ESC. 6079 DE 06-10-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 213706 OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA S. EN C. SA. POR COMPRA A IGNACIO MONTOYA TORO POR ESC. 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 391913. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ALARCON VARGAS POR ESC. 2728 DE 30-06-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 20 4A 90 BQ 2 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 20 4-50 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO P.H. APARTAMENTO B2 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1460711

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-08-1997 Radicación: 1997-73899

Doc: ESCRITURA 3365 del 13-08-1997 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Pagina 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 8600381304X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-1997 Radicación: 1997-94275

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 6093 del 10-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEB

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA

A: COMPAIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1997 Radicación: 1997-98722

Doc: ESCRITURA 4633 del 24-10-1997 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO Y ADICION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 8600381304X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$18,344,340

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

NIT# 860065890

CC# 52376684 X

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

CC# 52376684 X

CC# 79508018 X

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$

85
88

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Pagina 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAERO (A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE DE LOS QUE LLEGARE A TENER TAMAYO

CC# 1000000

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

NOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

NOTACION: Nro 008 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1998-97561

Doc: ESCRITURA 4396 del 10-10-1998 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 915 OTROS ACLARACION ESC 2788-98 EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 860065890

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018

NOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-16575

Doc: ESCRITURA 258 del 03-02-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-02-2015 Radicación: 2015-16346

Doc: ESCRITURA 295 del 13-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES .-AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- ANOT. 8

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Pagina 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-18035

Doc: ESCRITURA 388 del 20-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-109308

Doc: ESCRITURA 3579 del 07-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA CON AUTORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAQUERO(A)PERMANENTE, DE SU(S)HIJO(S)MENOR(ES)ACTUALES Y DE LOS QUE LELGARE A TENER

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-112307

Doc: ESCRITURA 3611 del 10-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$41,417,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018

A: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

NIT# 9002163466X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-16827

Doc: OFICIO 0030-18 del 19-01-2018 JUZGADO SETENTA Y CUATRO(74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 1100140030742017
01254 00

86

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Página 5

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RINCON DE PROGRESO P.H.

NIT# 8300520867

A: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

NIT# 9002163466X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-01-2000
NUMERO DE NIT 8.600.381.304 VALE. TC. 2000-277 ERV/AUXDEL18.-
- Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-01-2000
NUMERO DE NIT 8.600.381.304 VALE. TC. 2000-277 ERV/AUXDEL18.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AGENCIARIO: Realtech

TURNO: 2019-637490

FECHA: 26-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



ALCALDÍA LOCAL
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

DILIGENCIA: CONTINUACION SECUESTRO
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO. 2017-01254
DEMANDANTE: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C
DESPACHO COM: 2841

En Bogotá, D.C. a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **OCTUBRE** de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **FEBE GARCIA SUAREZ**, quien se identifica con la C.C: No. 52.661.688 de Bogotá T.P. 253.373 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el secuestro nombrado y posesionado en diligencia anterior Señor (a) **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS**, no se hizo presente se procede a su reemplazo y se nombra a **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORIAS DE SEGUROS LTDA** quien envía como su representante al Señor (a) **LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ**, se identifica con la C.C. No. 32.297.141, de Envigado, recibe notificaciones en la **CARRERA 13 a no. 34-55 ofc 402**, cuenta con el Teléfono 3506752345 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 20 NO. 4-50 B2 APARTAMENTO 304 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO**, en compañía de la, Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local. Se deja constancia que el inmueble fue plenamente identificado en diligencia realizada el día 26 de Septiembre de 2019, allí somos atendidos y nos permite el ingreso el señor **SERGIO ANDRES QUINTERO DIAZ**, con C.C. 1.022.330.775 de Bogotá.-, quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA**: "Yo soy el ocupante del inmueble en este momento, y para esta diligencia otorgo poder al DR. **CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO**, QUIEN SE IDENTIFICA con C.C No. . 79.601.889 de Bogota y T.P. 79793.-a fin de que me represente en esta diligencia".- Acto seguido y teniendo en cuenta el poder otorgado se procede a reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido. De igual forma se hace presente el Dr. **ANDRES ADOLFO PACHECO BARRERA**, quien se identifica con la C.c. No. 1016.048.612 de Bogotá y T.P. 256447 y quien manifiesta ser el apoderado de la sociedad demandada.- El Despacho acto seguido le concede el uso de la palabra al Dr **CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO**, Y quien en uso de ella **MANIFIESTA.- En mi** condición de apoderado del Señor **SERGIO QUINTERO** me permito efectuar oposición a est diligencia conforme a lo previsto en el Numeral 2 del art 596 del CGP en concordancia con lo expuesto en el numeral 2 del Art 309 de la misma codificació, en los siguientes términos: El inmueble donde nos encontramos es el lugar de residencia y de habitación del Señor **SERGIO QUINTERO**.- 2.- El Señor **SERGIO QUNTERO** no funge como parte demandada o ejecutada dentro del proceso que da rigen a esta diligencia y por ende la sentencia o decisión proferida en el curso del mismo no produce efectos jurídicos frente a él en su condición de ocupante del bien.- 3.- El inmueble es de propiedad de una persona jurídica diferente al actual ocupante del bien.- 4.- No media contrato entre el propietario del inmueble y el ocupante del mismo. 5.- El Señor viene ocupando el inmueble e posesión desde hace 5 años ejerciendo los actos correspondientes a la posesión del bien toda vez que no media ni existe contrato de arrendamiento con el propietario del

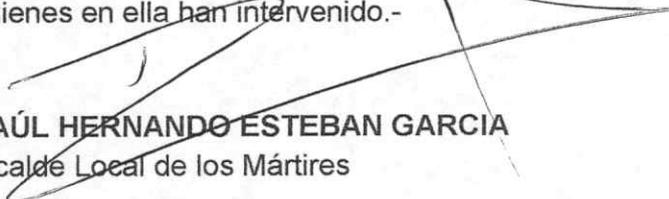


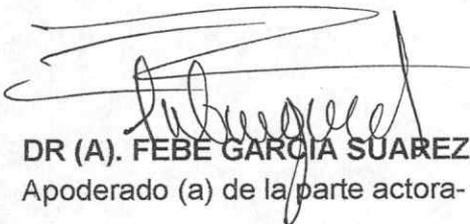
inmueble respecto al mismo. 6.- Es la persona que ha venido ocupando el inmueble, lo ocupa actualmente, sufraga los servicios correspondientes y se reputa bajo actos de señor y dueño del mismo, situación que podrá ser verificada por ocupante poseedor del inmueble, por los vigilantes de la edificación y hasta diría yo que por la misma administración respecto de quien vive en este inmueble, en consecuencia me permito formular oposición y en el evento en que se insistiere en llevar a cabo esta diligencia solicito que al ocupante del inmueble sea designado como secuestre del mismo en los términos del CGP hasta tanto se dirime el curso del proceso en el Juzgado y en especial lo concerniente a lo expuesto por el otro apoderado". - **EL ANDRES ADOLFO PACHECO** presente solicita el uso de la palabra y con ella **MANIFIESTA:** EN i condición de apoderado de la Sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C, identificada con Nit 900216346-6 con domicilio en la Ciudad de Bogota, se opone a la presente diligencia por tanto el día 25 de Septiembre de 2019 se presentó ante el Juzgado 4 civil Municipal de Ejecución se decretará nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir del auto de admisión de la demanda, por tanto la apoderada de la parte demandante la Dr. FEBE GARCIA SUAREZ NO CUMPLIÓ CON los requisitos consagrados en el Art 291 del CGP el cual indica que a las personas jurídicas se les debe notificar en la dirección que se establece en el certificado de Cámara de Comercio, caso en contrario la apoderada ya mencionada notificó del presente proceso en la dirección de este apartamento Carrera 20 No. 4-A-90 bloque 2 apartamento 304, esta información fue obtenida ya que la apoderada se comunicó con una empleada de la Sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C informándole de la existencia del proceso que nos atañe, esta nulidad se presento por la vulneración al derecho fundamental del debido proceso y la cual no generará más consecuencias que decretar la nulidad de todo lo actuado incluyendo esta diligencia, por lo tanto manifiesto al Señor Alcalde mi oposición a esta diligencia por tanto considero es un desgaste para la administración de Justicia, para la administración local y los presentes en la misma dada la negligencia presentada en el proceso.- De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** " Solicito se rechace la oposición presenta respecto del apoderado de la sociedad demandada por cuanto este funcionario no es el competente para decidir la nulidad planteada en el Juzgado 74 Civil Municipal hoy 4 civil Municipal de Ejecución. Respecto a la oposición presentada por el seños quien dice ser poseedor del inmueble no se puede reconocer la calidad de propietario y poseedor en el mismo momento pues están los dos apoderado, si bien es cierto es propietario la Sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C de acuerdo a la anotación No. 13 del Certificado de libertad de Fecha 10 de Diciembre de 2015, quien es a propietaria inscrita del inmueble en mención el cual se comisiona para la diligencia de Secuestro y no como lo manifiesta el apoderado del poseedor manifestando que lleva ocupando el inmueble 5 años, y la Ley dice de 10 años de acuerdo ala norma Art. 596 del CGP establece si al practicarse el secuestro los bienes se hallan en poder de quien alegue y demuestre titulo de tenedor con especificación de sus estipulaciones principales, anterior a la diligencia es procedente de la arte contra la cual se decreto la medida, esta se llevará a cabo sin perjudicar los derechos de aquel a quien sele prevendrá que en lo sucesivo se entienda con el secuestre quien ejercerá los derechos de dicha parte con fundamento en el acta respectiva que le servirá de titulo, en consecuencia se rechace por cuanto el tenedor no hace las veces de señor y dueño de acuerdo a la norma y como mínimo debe cancelar las cuotas de administración ,. El Despacho teniendo en cuenta LO señalado en el art 309 del CGP y dado los Alcaldes locales somos autoridades Administrativas sin competencias jurisdiccionales debatidas en la littis se dispone remitir las diligencias al Juzgado de origen a pesar de la norma prevee que cuando la diligencia se realiza en varios días la oposición procede solo cuando esta se presenta en el dia en



ALCALDIA MAYOR
DE QUITA S.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MÁRTIRES

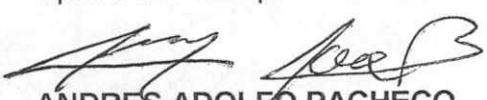
que se identifica el inmueble pero teniendo en cuenta posibles nulidades el Despacho se abstiene de continuar con las diligencias hasta tanto el Señor Juez de conocimiento resuelva las nulidades planteadas por lo tanto se ordena que de manera inmediata se remita el Despacho Comisoio al Juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido.-

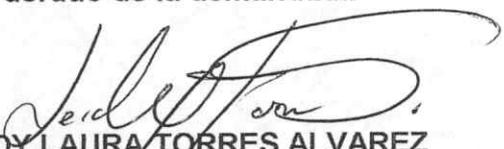

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires


DR (A). FEBE GARCIA SUAREZ
Apoderado (a) de la parte actora-


SERGIO ANDRES QUINTERO DIAZ
Quien atendió la diligencia

CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO, QUIEN SE IDENTIFICA
Apoderado del opositor


ANDRES ADOLFO PACHECO
Apoderado de la demandada


LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORIAS DE SEGUROS LTDA,
Secuestre


YANETH TAVERA
Auxiliar.

91
23
88



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-0-1254-00

En atención al oficio emanado por la Alcaldía Local de Los Mártires (Fol. 67) y de la revisión efectuada al Despacho Comisorio que está evacuando dicha entidad, encuentra este servido que dicha Alcaldía no ha diligenciado correcta ni totalmente la comisión efectuada dentro del proceso que nos ocupa.

Así pues, se dispone que por intermedio de la Oficina de Apoyo se proceda a devolver el comisorio No. 2841 a la Alcaldía Local de Los Mártires para que el funcionario respectivo proceda a evacuar en legal forma la diligencia de secuestro decretada, en los términos del artículo 309 del C.G.P., pues se observa que la diligencia fue devuelta sin existir decisión de fondo respecto del secuestro del bien o de la oposición efectuada en la diligencia que se está evacuando.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 008 de fecha 23 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No 74-2017--1254 DE EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO
P.H contra LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 12 Días del mes de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2020 se desglosa el folio 67 a 91 correspondiente al oficio Despacho comisorio 2841 para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Setenta y cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA	PASIVA
TELEFONO: _____		
DIRECCION: _____		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

FRANQUICIA

OFICIO No. 5555
Bogotá 29 de enero de 2020

19 4 FEB. 2020

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo DE MÍNIMA CUANTÍA No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de devolver el despacho comisorio N° 2841, para que el funcionario respectivo proceda a evacuar en legal forma de diligencia de secuestro decretada en los términos del artículo 309 del C.G.P., pues se observa que la diligencia fue devuelta sin existir decisión de fondo respecto del secuestro del bien o de la oposición efectuada en la diligencia que se está evacuando.

Lo anterior consta en 25 folios útiles (F-67 A 91 CDNO 1)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
MAPA
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, 18 Agosto del 2020.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Ciudad

Ref: **Proceso 2017- 001254.**

LOA

Respetados Señores:

LEONOR DIAZ, mayor edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.305.765, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C**, identificada con el NIT No. 900.216.346-6 conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal, comedidamente comparezco ante el Despacho, en atención al proceso citado en la referencia, con el objeto de manifestar lo siguiente:

1. Compré el apartamento en la Cra 20, Bloque 2 Apartamento 304 del Edificio Rincón del Progreso en diciembre del año 2015 con escritura en mano a nombre de la empresa Leonor Diaz E Hijos & Cía. S en C.
2. En octubre del 2016 se tenía una deuda pendiente, la cual se realizó un acuerdo con la administración de ese momento, de la siguiente manera:

20	ene-15	54.400	21.780
19	feb-15	54.400	20.672
18	mar-15	56.900	20.484
17	abr-15	56.900	19.346
16	may-15	56.900	18.208
15	jun-15	56.900	17.070
14	jul-15	56.900	15.932
13	ago-15	56.900	14.794
12	sep-15	56.900	13.656
11	oct-15	56.900	12.518
10	nov-15	56.900	11.380
9	dic-15	56.900	10.242
8	ene-16	56.900	9.104
7	feb-16	56.900	7.966
6	mar-16	62.600	7.512
5	abr-16	62.600	6.260
4	may-16	62.600	5.008
3	jun-16	62.600	3.756
2	jul-16	62.600	2.504
1	ago-16	62.600	1.252
0	sep-16	62.600	-
0	oct-16	-	-
0	nov-16	-	-
0	dic-16	-	-
TOTAL		4.524.614	3.716.123
			8.240.737

Oct 1/2016

$91.858.100$ 50% Interés
 $45.246.114$
 $43.827.114$
 347.900 - cuota ext. ordinaria 2012
 98.300 - cuota ext. ordinaria 2014
 $66.858.914$
 188.400
 $67.047.300$

*POM 3F
Letru.
4014-40-004*

3. La deuda a octubre del 2016 es de \$ 7.047.300., dividida en tres (3) cheques de Bancolombia así:

Cheque N° 1: \$ 2.348.900 para el día 01 octubre del 2016
Cheque N° 2: \$ 2.348.900, para el día 01 de noviembre del 2016.
Cheque N° 3: \$ 2.348.900, para el día 01 de diciembre del 2016

4. Quedando totalmente al día por todo concepto hasta la fecha de octubre del año 2016.

5. Desde la compra del apartamento en diciembre del año 2015, hasta la fecha agosto del 2020, se ha asistido a la todas las asambleas extraordinarias y demás realizadas en el Edificio Rincón del Progreso, como consta en las planillas de asistencia en las reuniones del edificio. En ninguna de estas reuniones, fui notificada que el arrendatario se encontraba en mora después de octubre del 2016.

6. Igualmente las cuotas extraordinarias solicitadas por la administración a partir del año 2019, se han cancelado oportunamente, adjunto recibo de pago.


PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20190628 HORA: 11:53:17
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0018-RICAURTE
MAQUINA: F002/N2R1
NO. PRODUCTO: 15728301
NOMBRE: EDIFICIO RINCON DEL PROG
NO. TRANSACCION: 0N000197
REF1: 2304
VR. TRANSAC.: \$228.000.00
VR. COMISION: 0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN -

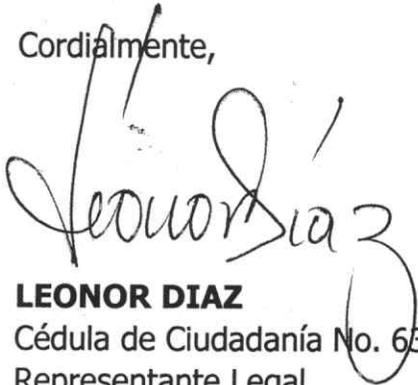

PAGOS EFECTIVO
FECHA: 20190628 HORA: 11:53:17
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0018-RICAURTE
MAQUINA: F002/N2R1
NO. PRODUCTO: 15728301
NOMBRE: EDIFICIO RINCON DEL PROG
NO. TRANSACCION: 0N000197
REF1: 2304
VR. TRANSAC.: \$228.000.00
VR. COMISION: 0.00
TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA
- FIN -

Cuota Extraordinaria Apto. 304.

7. Claramente se ve la mala fe de la nueva administradora, Myriam Clavijo que nunca me informó ni verbalmente ni por escrito que la persona que vivía en el Bloque 2 apartamento 304, se había atrasado en los pagos de la administración después de dejar totalmente al día hasta octubre del 2016.
8. Estando el apartamento a nombre de mi empresa Leonor Diaz E Hijos, con Cámara de Comercio vigente y dirección de notificación Cra 18A # 7-20 Estanzuela -Bogotá con teléfonos 4091320 y 3102568648 jamás recibí ninguna notificación.
9. En cuanto al depósito y parqueadero le comunico que al momento de la compra del apartamento estos no están incluidos en la escritura, tampoco se ha realizado ninguna solicitud, ni verbal ni por escrito ante la administración para solicitar estos servicios.

Por tal motivo, solicito la liquidación de las cuotas de administración pendientes desde noviembre del 2016 hasta agosto del año 2020 para efectuar el pago; como propietaria del apartamento no soy culpable de la mala administración que han realizado en el edificio, es claro y evidente que no han revisado la carpeta desde que se efectuó la compra del inmueble y los pagos realizados de cuotas extraordinarias, la asistencia a las asambleas que se han efectuado en todo este tiempo, es el ansia de una abogada de cobrar honorarios y sanciones que solo existen en su ideario e imaginación.

Cordialmente,



LEONOR DIAZ

Cédula de Ciudadanía No. 63.305.765,

Representante Legal

LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C

NIT No. 900.216.346-6

94
/**RV: 11001400307420170125400**

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/09/2020 11:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (552 KB)

carta juzgado 4to civil.pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR CORREO ELECTRÓNICO.

SE REQUIERE AL ÁREA DE ENTRADAS PARA QUE EFECTUÉ UNA REVISIÓN A LA PETICIÓN Y SE DETERMINE: i) SI ES O NO NECESARIO INGRESAR EL MEMORIAL AL DESPACHO, ii) SI PUEDE SER AGREGADO A AUTOS SIN NECESIDAD DE PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL TITULAR; O SI POR EL CONTRARIO iii) ES UNA PETICIÓN QUE PUEDE RESPONDERSE Y RESOLVERSE DIRECTAMENTE POR LA OFICINA DE APOYO.

De: Leonora Diaz <leonoradiaz07@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 3 de septiembre de 2020 10:51 a. m.**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400307420170125400**LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S. EN C.****Importamos toda clase de maquinaria pesada,
somos una empresa enmarcada dentro de los principios de responsabilidad
eficiencia, calidad y garantia.****Tel. 4091320/2478929/2478942/4099463****E-mail: leonoradiaz07@hotmail.com****BOGOTA D.C., COLOMBIA**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

25 SEP 2020

05

El Secretario del Consejo Superior de la Judicatura

En la Secretaría



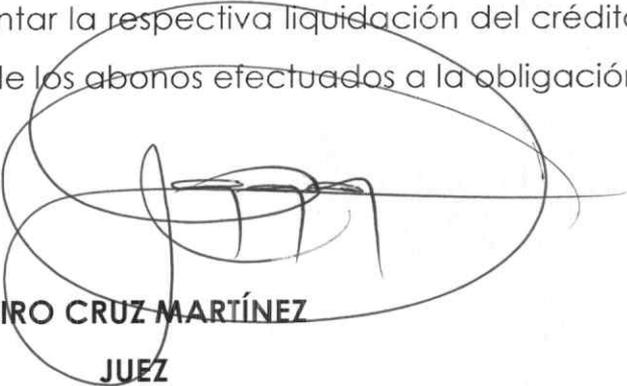
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-0-1254-00

Visto el memorial allegado por la parte ejecutada el Despacho le recuerda que la liquidación del crédito perseguido es una carga que se encuentra en cabeza de las partes y no del Juzgado desde la entrada en vigencia del C.G.P., razón por la cual es ella la llamada a obtener el certificado de deuda expedido por el representante legal de la copropiedad ejecutante y junto con dicho documento presentar la respectiva liquidación del crédito en la que se imputen la totalidad de los abonos efectuados a la obligación.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0126** de fecha **09 de octubre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

96

20	ene-15	54.400	21.760
19	feb-15	54.400	20.672
18	mar-15	56.900	20.484
17	abr-15	56.900	19.346
16	may-15	56.900	18.208
15	jun-15	56.900	17.070
14	jul-15	56.900	15.932
13	ago-15	56.900	14.794
12	sep-15	56.900	13.656
11	oct-15	56.900	12.518
10	nov-15	56.900	11.380
9	dic-15	56.900	10.242
8	ene-16	56.900	9.104
7	feb-16	56.900	7.966
6	mar-16	62.600	7.512
5	abr-16	62.600	6.260
4	may-16	62.600	5.008
3	jun-16	62.600	3.756
2	jul-16	62.600	2.504
1	ago-16	62.600	1.252
0	sep-16	62.600	-
0	oct-16		-
	nov-16		-
	dic-16		-

TOTAL 4.524.614 3.716.123 8.240.737

Oct 1/2016

\$1858.100 50% Interés
 \$4524.614

\$ 2349.100 =
 \$ 1.149.100 =

\$ 6382.714
 \$ 397.900 - costo del procedimiento 2022
 \$ 98.300 - costo Ext. concurrencia 2014

Soluto \$3.549.100

\$6858.914
 188.400 =
 \$ 7.047.300 =

GA



República de Colombia



Aa028355514

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3.611/003611

No. TRES MIL SEISCIENTOS ONCE.

DE FECHA: DICIEMBRE DIEZ (10) DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) DE LA NOTARÍA SESENTA Y UNA (61) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí **PABLO MÉNDEZ BARAJAS**, Notario Sesenta y Uno (61), de éste Círculo, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: **BLANCA LILIA BELTRÁN RUIZ**, mayor de edad, Colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52'376.684**, quien obra en nombre propio y **ARMANDO ECHEVERRI CARDONA**, mayor de edad, Colombiano, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79'508.018**, quien obra en nombre propio, de estado civil **Solteros** con unión marital de hecho entre sí y quienes en adelante se denominan **LOS VENDEDORES** y, por otra parte, **LEONOR DÍAZ**, mayor de edad, Colombiana, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **63'305.765**, quien obra como Representante Legal, con plenas facultades, de la sociedad **LEONOR DÍAZ E HIJOS & CIA S EN C.**, sociedad legalmente constituida, identificada con Nit. **900.216.346-6**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Socio Gestor Principal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento cuya copia se protocoliza con el presente instrumento, y quien en adelante se denomina **LA SOCIEDAD COMPRADORA**, quienes manifestaron que celebran el contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO.- LOS VENDEDORES transfieren a título de compraventa a favor de **LA COMPRADORA**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen, sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (304) BLOQUE DOS (2) del EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - PROPIEDAD**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca141973219

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1838454828282828 28-08-2815

HORIZONTAL., ubicado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, distinguido en la **nomenclatura urbana** actual con el número cuatro A noventa (4 A 90) de la **Carrera veinte (20)**, con el respectivo porcentaje de copropiedad, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres legales y naturales, y junto con todas sus anexidades y cuyos linderos generales se encuentran descritos de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal del **EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - PROPIEDAD HORIZONTAL** a que se halla sometido. -----

----- **LINDEROS ESPECIFICOS Y DESCRIPCIÓN:** -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (304) BLOQUE DOS (2) del **EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - PROPIEDAD HORIZONTAL.**, el cual tiene un área privada de treinta punto sesenta y dos metros cuadrados (30.62 M²) más un área de dos punto cincuenta y ocho metros cuadrados (2.58 M²) que corresponde al área comunal representada en muros, ductos columnas y divisiones con zonas verdes y fachadas, para un total de treinta y tres punto dos metros cuadrados (33.2 M²) y sus linderos son: -----

POR EL NORTE: Entre los puntos A y B en una distancia de cuatro punto ochenta y seis metros (4.86 mts) con el apartamento B2 trescientos cinco (B2 305); **POR EL SUR:** Entre los puntos D y C en una distancia de cinco punto cuarenta y seis metros (5.46 mts) con el apartamento B1 trescientos dos (B1 302); **POR EL ORIENTE:** Entre los puntos A y D con una distancia de cero punto noventa y tres metros (0.93 mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts), con el apartamento B2 trescientos cinco (B2 305) y cero punto noventa metros (0.90 mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts) y tres punto noventa y siete metros (3.97 mts), con zona de entrada y vacío sobre el patio N.4; **POR EL OCCIDENTE:** Entre los puntos B y C en una distancia de dos punto sesenta y seis metros (2.66 mts), tres punto dieciséis metros (3.16 mts) con la carrera veinte (20); **POR EL CENIT:** Con el apartamento B2 cuatrocientos cuatro (B2 404); **POR EL NADIR:** Con el apartamento B2 cero cuatro (B2 04); **DEPENDENCIAS:** Consta de sala comedor,

Bogotá. D.C., 08 de septiembre de 2020.

Señores:

Alcaldía local de Los Mártires

Ciudad

Ref: Queja Disciplinaria



LEONOR DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de Representante Legal de la sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CÍA. S EN C., con NIT 900.216-346-6, comparezco ante el Despacho a su digno cargo con el objeto de instaurar queja de carácter disciplinario, por los hechos que se indican a continuación:

1. Siendo las 10:30 A.M. del día 7 de septiembre del año en curso el arrendatario del Apartamento 304 del Bloque 2 del inmueble de propiedad de la sociedad ubicado en la Cra 20 # 4A-90, Señor Carlos Alberto Arismendi, me informa vía telefónica que están presentes en el apartamento unas personas que dicen ser de la Alcaldía Local de Los Mártires para realizar una diligencia de secuestro del apartamento, sin presentar ninguna orden judicial.
2. Mi arrendatario les informa que él no dejara ingresar al apartamento a 6 personas que no cumplían con el protocolo de bioseguridad; allí vive su esposa e hijo menor de 3 años, debido a la situación de pandemia por el COVID 19 que se presenta en estos momentos.

ag

Bogotá. D.C., 08 de septiembre de 2020.

Señores:

Personería Local Los Mártires

personeriamartires@personeriabogota.gov.co

Ciudad

Ref: Queja Disciplinaria

LEONOR DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de Representante Legal de la sociedad **LEONOR DIAZ E HIJOS & CÍA. S EN C.**, con NIT 900.216-346-6, comparezco ante el Despacho a su digno cargo con el objeto de instaurar queja de carácter disciplinario, por los hechos que se indican a continuación:

Siendo las 10:30 A.M. del día 7 de septiembre del año en curso el arrendatario del Apartamento 304 del Bloque 2 del inmueble de propiedad de la sociedad ubicado en la Cra 20 # 4A-90, Señor Carlos Alberto Arismendi, me informa vía telefónica que están presentes en el apartamento unas personas que dicen ser de la Alcaldía Local de Los Mártires para realizar una diligencia de secuestro del apartamento, sin presentar ninguna orden judicial.

Mi arrendatario les informa que él no dejara ingresar al apartamento a 6 personas que no cumplían con el protocolo de bioseguridad; allí vive su esposa e hijo menor de 3 años, debido a la situación de pandemia por el COVID 19 que se presenta en estos momentos.

Me dirijo inmediatamente al sitio, informo que en muchas ocasiones he solicitado ante la administración la deuda real del apartamento.

Una señora que dijo llamarse María del Rosario Valerru y quien se presentó como Alcaldesa de la localidad de Los Mártires, de manera burda y grotesca, sin explicación informa que es una diligencia por parte del juzgado, sin tener ni exhibir ninguna orden. Mi abogado Doctor Andrés Adolfo Pacheco Barrera, insistentemente le solicitó que nos mostrara o exhibiera la orden para la diligencia, a lo cual ella respondía con otros argumentos dilatando la solicitud, sin presentarla porque no la tenía.

Le hablé de manera fuerte y precisa a la abogada del proceso Doctora Febe García Suarez y a la administradora Myriam Clavijo del Edificio Rincón de Progreso, porque esta situación se viene presentando desde hace tiempo, con varios propietarios de apartamentos; al parecer entre abogada y administradora tienen un acuerdo para obtener beneficios de manera ilegal, pasando cuentas de cobro inexistentes.

La señora que se presentó como Alcaldesa María Del Rosario Valerru fue quien llamó a las autoridades de policía, porque no teníamos que estar pidiendo una explicación sobre el procedimiento; cuando los señores policías llegaron, la funcionaria María del Rosario les dijo de manera autoritaria, arbitraria y grosera que nos retiraran a todos los propietarios de algunos apartamentos que nos encontrábamos en ese momento, que era un procedimiento el cual ya estaba hecho así sin una orden judicial.

100

Le comentamos a los policías que estábamos siendo vulnerados en nuestro legítimo derecho a la defensa, pues estos funcionarios de la Alcaldía no nos permitieron realizar oposición, tampoco tenían una orden para realizar este proceso, les presentamos radicados y pagos realizados del inmueble ante el juzgado y la administración.

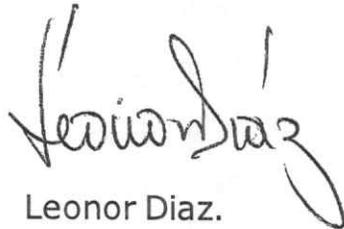
La autoridad policial fue quien solicitó a cada uno de los presentes en esta diligencia documentos de acreditación como funcionarios, nuevamente la orden judicial, tampoco la presentaron, incluso el señor quien decía ser el encargado del secuestre no presentó el carnet. La supuesta Alcaldesa manifestó que debía irse de la diligencia porque tenía afán, que iba a denunciar a los policías por pedirle que se identificara, que no podía retenerle el carnet ni pedirle documentos de identificación. Los señores de la Policía le dicen que también están haciendo su trabajo, el cual consistía en verificar el pleno cumplimiento de la diligencia; la señora grosera, furiosa, energúmena se fue saliendo y diciendo *"voy a llamar a un sargento para que estos policías amanezcan en el Putumayo"*. Evadió la solicitud que en ese momento la autoridad policial les solicitó y como alma que lleva el diablo, la supuesta alcaldesa con los 3 funcionarios y abogada Febe García se subieron a la camioneta tipo platon blindado color blanco (Placas OKZ-762), y el señor del secuestre en la camioneta blindada (Placas IAY837).

Si estaban acreditados para este procedimiento por que el actuar de estos funcionarios sin orden judicial, por qué las evasivas ante la solicitud por parte de mi abogado y la autoridad policial además sin presentar la documentación necesaria para la diligencia ilícita. El comportamiento torticero, arbitrario, grotesco de la Señora Maria del Rosario Valerru no

solamente frente a los ciudadanos sino también con relación a las autoridades de policía, amenazándolas con el traslado al Putumayo, evidencia una nueva situación del denominado "Usted no sabe quien soy yo" y denota un comportamiento no de funcionarios públicos sino de malandros y delincuentes.

En consecuencia, solicito por favor a la Personería Local de Martires, se adelante la correspondiente investigación disciplinaria en contra de quien dice llamarse Maria del Rosario Valerru y quien supuestamente es la Alcaldesa Local de Martires, por los hechos antes denunciados.

Atentamente,



Leonor Diaz.
C.C.63.305.765.
leonoradiaz07@hotmail.com.
Cra. 18A-7-20.
Estanzuela -Bogotá

101

Bogotá, 29 de Julio del 2020.

Señores:
Myriam H, Clavijo R.
Administradora
Edificio Rincón del Progreso
Cra 20 # 4A-90.
Bogotá.

Por medio de la presente le solicito comedidamente el estado de cuenta o saldo pendiente por concepto de administración de los años 2016- 2017-2018-2019 y 2020 de mi inmueble:

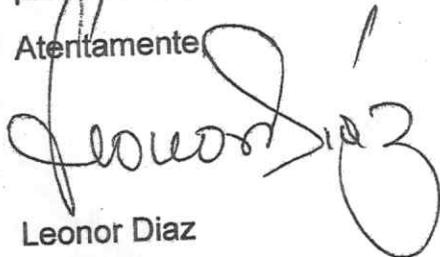
Apartamento: 304
Bloque: 2
Edificio Rincón del Progreso.

Teniendo en cuenta que dicho apartamento no tiene garaje ni cuarto de san alejo como se detalla específicamente en la escritura, adicional fue comprado en Diciembre del año 2015

Por lo anterior manifiesto mi total inconformidad pues dentro del edificio el apartamento 103, bloque 2 también es de mi propiedad, siempre he sido puntual en el pago de administración; en ningún momento y sin faltar a las asambleas, usted no me informo que este inmueble se encontraba en mora.

Hace aproximadamente un año solicite paz y salvo de este inmueble y jamás ha sido emitido. Motivo por el cual informare de estos hechos a la Fiscalía General de la Nación para que dé una explicación clara y precisa del comportamiento presentado por usted, cada vez que solicitamos algún tipo de información

Ateritamente


Leonor Diaz

Cra 18A # 7-20 Eslovenzela
Bogotá.

tel. 4091320.

cel. 3102568648

Recibido
Yans Herrera
Jul 29/2020

102

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2161232520489

1 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:12:24

AA21612325 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C
N.I.T. : 900.216.346-6

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01797304 DEL 26 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 18 A NO. 7 A 20
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LEONORADIAZ07@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 18 A NO. 7 A 20
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LEONORADIAZ07@HOTMAIL.COM

** ATENCION: EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL **
** DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE EL: 2021 **

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$75,150,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4512 COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS.
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. 5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE. 5320 ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA.

CERTIFICA:

103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2161232520489

1 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:12:24

AA21612325 PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña A.

INFORMACIÓN PROCESO 74-2017-1254 JUZ 4 ECM

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/07/2021 10:50 AM

Para: leonordiaz07@hotmail.com <leonordiaz07@hotmail.com>

Cordial saludo

En atención a memorial **M-13568**, le informamos que a la fecha para la programación de citas para revisión de procesos de los 20 Juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, es mediante la página WEB -Rama Judicial.

A la fecha hemos habilitado 2 canales, por tanto, se hace necesario que consulte el micrositio diseñado para tal fin.

Así las cosas, se indica que podrá ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado y previo AGENDAMIENTO DE CITA, únicamente ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

Por otro lado, EXCLUSIVAMENTE para retiro de oficios en físico: La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m. AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/booking>

Recuerde que la asignación de citas se realiza sólo SEMANALMENTE.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen León

Handwritten signature
2021/06/30

RV: 11001400307420170125400// Solicitud Cita

Leonora Diaz <leonoradiaz07@hotmail.com>

Mié 30/06/2021 17:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

escritura 003611.pdf; Scan_20200908_153700.pdf; carta progreso apto 304 (1).docx; Scan_20210406_172918.pdf; SA2161232520489.pdf; Scan_20200818_154138.jpg;

Bogotá, 30 de junio del 2021

Señores:

Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Ciudad

Proceso: 2017001254.

Respetados señores en correo anterior enviado desde el día 06 de abril del año en curso, el cual aún no se ve reflejada la actuación en la página.

Al respecto del proceso me permito agregar lo siguiente:

El día 26 de junio del 2021 se realizó asamblea extraordinaria de copropietarios del edificio rincón del progreso

reunión en la cual entre los puntos a tratar sobre los valores adeudados por concepto únicamente de administración, para realizar algún acuerdo y quedar al día, ya que el inmueble a la fecha no posee deposito ni parqueaderos, valores que la administración está cobrando así se le haya explicado de diversas maneras desde el año 2019 ,cuando nos enteramos del proceso que se estaba realizando, porque la administración ni la abogada de la parte demandante nos notificaron de este embargo a mi dirección de empresa, además se le solicito una cuenta para cancelar los valores de administración de los años que no están en el proceso 2019 al-2021 y tampoco fue posible; la respuesta recibida de administración es que esto ya está en proceso ante el juzgado y que allí en la administración ya no se podía hacer nada.

Señores Juzgado 4, le he solicitado a la administración la liquidación de los valores reales para pago, o por qué nunca fuimos notificados de deuda o de procesos no se ha recibido respuesta de parte de la administración.

Por lo anterior solicito su valiosa colaboración si es posible agendar una cita, presentar la documentación pertinente ante el Juzgado y llegar a un acuerdo mi intención es cancelar los valores que realmente me pertenecen por concepto en administración.

Agradezco su colaboración

13568 7-JUL-'21 9:03

13568 7-JUL-'21 9:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Handwritten notes:
 0-74
 lerna,
 5050-2-4
 Lourdes

LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S. EN C.

Importamos toda clase de maquinaria pesada,

somos una empresa enmarcada dentro de los principios de responsabilidad

eficiencia, calidad y garantía.

Tel. 4091320/2478929/2478942/4099463

E-mail: leonoradiaz07@hotmail.com

BOGOTA D.C., COLOMBIA

**MEMORIAL
 TRAMITE
 DIGITAL
 ATENCIÓN AL USUARIO**

De: Leonora Diaz

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 5:49 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400307420170125400

Bogotá, 06 de abril del 2021.

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Ciudad

PROCESO: 2017001254.

Respetados Señores,

Leonor Diaz Mayor de edad, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía N°63.305.765 en mi condición de Representante Legal de la Sociedad LEONOR DIAZ E HJOS & CIA S EN C, identificada con número de Nit.900216346-6, conforme al certificado de Existencia y Representación Legal comparezco ante su despacho en atención al proceso citado en referencia con el objeto de manifestar y solicitar lo siguiente:

- Se solicita de manera cordial la intervención oportuna al proceso llevado ante el Juzgado 4 civil municipal de ejecución de sentencias, puesto que la abogada de la parte demandante Febe García Suarez se ha empeñado a como dé lugar el secuestre y remate del apartamento de mi propiedad.
- Por qué en 2 años que he solicitado el estado de cuenta para quedar a día, ha sido imposible lograrlo, ya que en repetidas ocasiones verbalmente y por escrito se les ha solicitado la cuenta real para de esta manera hacer un acuerdo de pago, quedar al día, siendo coherentes cuando se hace negociación y compra de un inmueble prioridad horizontal se sabe que hay que pagar administración, siempre he sido una persona responsable en mis obligaciones de administraciones y todo lo que se refiere a servicios públicos.
- Señores juzgados 4 civil municipal de ejecución de sentencias, después de octubre del 2016, fecha se estaba totalmente al día, al haber cumplido el acuerdo de pago con la anterior administradora Luz Myriam España Polo, llevo desde el 2019 solicitando ante la nueva administración Edificio Rincón del Progreso, Myriam Clavijo los valores exactos para pago de lo adeudado, valores que realmente me corresponde de administración, como se indicaba en radicado anterior.
- Mis abogados se han presentado haciendo oposición a la diligencia herrada que esta doctora presenta, el apartamento lo compre en el año 2015, es una aparta estudio no posee Garaje ni deposito, como consta en la escritura N°003611, con matrícula inmobiliaria N° 50C-1461350.
- También es importante dar a conocer ante su despacho que nunca fui informada de ninguna forma a la dirección que aparece en el registro mercantil de la cámara de comercio Leonor Diaz e hijos (CRA 18A #7 -20), la cual figura como propietaria del inmueble, sobre la deuda, tampoco dio a conocer de atrasos en administración en las asambleas a las cuales puntualmente asistí; como dueña de otro inmueble en el mismo conjunto, pueden verificar mi asistencia en dichas asambleas y el pago de administración del inmueble, para completar la Sra. administradora nunca se encuentra y las pocas veces que he conversado con ella me dice que haga lo que se le dé la gana, que ella y el contador encargado no pueden solucionar nada.
- Este es un complot fraguado entre administradora, contador, abogada y funcionarios públicos de la alcaldía local de los mártires, donde no se informa del atraso al dueño del apartamento y así al no haber ninguna objeción puedan secuestrar el inmueble ponen las condiciones que ellos quieran, el dueño no se entera y no se puede oponer a dicho

proceso. ,

- Es tan acostumbrados hacer esto que el día 07 de septiembre del año 2020, ingresaron al conjunto unas personas que dicen ser de la Alcaldía Local de Los Mártires para realizar una diligencia de secuestro de varios apartamentos entre ellos el mío, sin presentar ninguna orden judicial, por parte del juzgado porque en ese momento estábamos en el pico de la pandemia y confabulados con la administradora Myriam Clavijo, quien los dejó ingresar a las personas de la alcaldía, sin pedir soportes de orden judicial, sin pedir la certificación de dicha diligencia.
- Entre los funcionarios la señora María del Rosario Valerru quien se presentó como Alcaldesa de la localidad de Los Mártires y demás personas que la acompañaban 8 en total, de manera burda y grotesca sin explicación informa que es una diligencia por parte del juzgado 4 civil municipal, sin tener los documentos al día ni presentar ninguna orden judicial, actuación a la cual me opuse; al oponerme ante esta diligencia ilícita, valerru llamo a la policía quien hizo presencia en el lugar, le explique a los agentes de la policía la situación les dije que ellos no tenían orden judicial que estábamos en pico de la pandemia, el agente les solicito los documentos y al no poderlos presentar porque no existían, se enfurecieron a tal grado que Sra. valerru quien se presentó como alcaldesa, le dijo a los agentes " hoy mismo hago que lo trasladen al putumayo". Al darse cuenta de la situación los agentes exigieron la presentación de los carnet para verificar de no se tratara de una fechoría de robo de apartamenteros con carnet falsos, los funcionarios los aportaron a regañadientes, donde la doctora valerru y acompañantes furiosos decían " usted no puede demorarnos más, nosotros tenemos muchas diligencias el día de hoy" entonces los agentes le respondieron diciendo "Doctora nosotros también estamos haciendo nuestro trabajo" cuando les devolvieron el carnet y al no poder justificar el faltante de la orden judicial salieron corriendo como alma que lleva el diablo se subieron a su camionetas blindadas de placas OKZ-762 y IAY837, desapareciendo del lugar en segundos.
- Por esta situación nos vimos en la obligación de poder una denuncia ante la alcaldía y personería local de los mártires la cual en este momento encuentra incurso en investigación por parte de la Procuraduría General de la Nación, estamos esperando respuesta de sanciones donde sean suspendidos de los cargos y la abogada anotación en su tarjeta profesional.
- Adicional esta diligencia no se podía realizar, no tenían ninguna orden emitida por parte del juzgado 4 civil municipal para esta diligencia, por último, nos encontrábamos en emergencia por COVID 19.
- Desde que me entere hace dos (2) años esta es la situación que me ha tocado vivir en zozobra y esperando con que otra artimaña sale esta abogada, administradora y sus colaboradores.
- Es por esto solicito apoyo y colaboración el mismo que he solicitado para no permitir que los dueños de lo ajeno se salgan con la suya
- Mis abogados dicen que en esta situación de emergencia por pandemia de COVID 19 en la cual no es permitido asistir a los juzgados, a los abogados tanto de la parte demandante y demanda deben informar de los radicados y/o memoriales realizados en el proceso a la contraparte, de lo contrario serán sancionados de acuerdo a la ley, quien quiera tomar ventaja de esta situación.
- En octubre del 2016 mediante acuerdo la deuda a octubre del 2016 era de \$ 7.047.300., cancelando la deuda dividida en tres (3) cheques de Bancolombia así:

108

Cheque N° 1: \$ 2.348.900 para el día 01 octubre del 2016
 Cheque N° 2: \$ 2.348.900, para el día 01 de noviembre del 2016.
 Cheque N° 3: \$ 2.348.900, para el día 01 de diciembre del 2016

- Quedando totalmente al día por todo concepto hasta esta fecha del año 2016.
- Mi deuda real desde octubre del 2016 a la fecha corresponde exclusivamente a cuotas de administración.

ADMINISTRACION AÑO 2016

ENERO \$ 56.900

FEBRERO \$ 56.900

MARZO \$ 62.600

ABRIL \$ 62.600

MAYO \$ 62.600

JUNIO \$ 62.600

JULIO \$ 62.600

AGOSTO \$ 62.600

SEPTIEMBRE \$ 62.600

OCTUBRE \$ 62.600

ACUERDO

\$
7.047.300

NOVIEMBRE \$ 62.600

DICIEMBRE \$ 62.600

ADMINISTRACION AÑO 2018

ENERO \$ 65.800

FEBRERO \$ 65.800

MARZO \$ 65.800

ABRIL \$ 65.800

MAYO	\$ 65.800
JUNIO	\$ 65.800
JULIO	\$ 65.800
AGOSTO	\$ 65.800
SEPTIEMBRE	\$ 65.800
OCTUBRE	\$ 65.800
NOVIEMBRE	\$ 65.800
DICIEMBRE	\$ 65.800

107

**ADMINISTRACION
AÑO 2017**

ENERO	\$ 62.600
FEBRERO	\$ 62.600
MARZO	\$ 62.600
ABRIL	\$ 65.800
MAYO	\$ 65.800
JUNIO	\$ 65.800
JULIO	\$ 65.800
AGOSTO	\$ 65.800
SEPTIEMBRE	\$ 65.800
OCTUBRE	\$ 65.800
NOVIEMBRE	\$ 65.800
DICIEMBRE	\$ 65.800

**ADMINISTRACION
AÑO 2019**

ENERO	\$ 65.800
FEBRERO	\$ 65.800
MARZO	\$ 65.800
ABRIL	\$ 70.000
MAYO	\$ 70.000
JUNIO	\$ 70.000
JULIO	\$ 70.000
AGOSTO	\$ 70.000
SEPTIEMBRE	\$ 70.000
OCTUBRE	\$ 70.000
NOVIEMBRE	\$ 70.000
DICIEMBRE	\$ 70.000

**ADMINISTRACION
AÑO 2020**

ENERO	\$ 70.000
FEBRERO	\$ 70.000
MARZO	\$ 70.000
ABRIL	\$ 70.000
MAYO	\$ 70.000
JUNIO	\$ 70.000
JULIO	\$ 70.000
AGOSTO	\$ 70.000
SEPTIEMBRE	\$ 70.000
OCTUBRE	\$ 70.000
NOVIEMBRE	\$ 70.000
DICIEMBRE	\$ 70.000

**ADMINISTRACION
AÑO 2021**

ENERO	\$ 70.000
FEBRERO	\$ 70.000
MARZO	\$ 70.000

- El día 27 de marzo del año en curso, asistí a la asamblea extraordinaria del conjunto y pude evidenciar que no solo es a mí a la que le tienen inflado el valor a pagar, por el contrario, son muchos más propietarios en la misma situación.
- Por tal motivo estoy recolectando firmas, de los propietarios de los apartamentos correos para realizar una reunión y cambiar la administradora lo más pronto posible, por su mal desempeño y gestión en el cargo.
- Solicito comedidamente una solución lo antes posible, mi única intención es pagar y tener mi apartamento al día, cancelando el valor que realmente me corresponde. No es falta de voluntad en mi obligación correspondiente, ha sido negligencia de parte de esta administradora, el contador confabulado con la abogada Febe García.
- Quedo atenta a una citación presencial y/o virtual para no permitir a estos funcionarios públicos se salgan con la suya.
- Siempre he vivido en conjunto cerrado y he pagado mis obligaciones cumplidamente, es la primera vez que me inmersa una situación como esta.
- **Adjunto:**
 - Copia compra inmueble
 - Denuncia ante alcaldía local de los Mártires.
 - Denuncia ante la personería local de los Mártires.
 - Carta a administración.
 - Copia cámara de comercio.

LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S. EN C.

108

**Importamos toda clase de maquinaria pesada,
somos una empresa enmarcada dentro de los principios de responsabilidad
eficiencia, calidad y garantia.**

Tel. 4091320/2478929/2478942/4099463

E-mail: leonoradiaz07@hotmail.com

BOGOTA D.C., COLOMBIA



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
U.C.

En la fecha

02 AGO 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito y anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -

Memorial Propuesta de Pago- Proceso :11001400307420170125400

109

Leonora Diaz <leonoradiaz07@hotmail.com>

Mié 06/10/2021 17:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4

Tratados
4F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

82450 19-OCT-'21 14:59

8429-39-4

Señor juez
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROPUESTA DE PAGO
PROCESO: 11001400307420170125400
DEMANDANTE: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO
DEMANDADO: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

LEONOR DIAZ, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 63.305.765, en mi calidad de demandada dentro del proceso citado en la referencia, solicito al despacho se sirva estudiar mi propuesta de pago por el monto exacto del estado de cuenta, con el fin de pagarlo teniendo en cuenta que:

En octubre del 2016 mediante acuerdo de la deuda a octubre del 2016 era de \$ 7.047.300., cancelando la deuda dividida en tres (3) cheques

Cheque N° 1: \$ 2.348.900 para el día 01 octubre del 2016.

Consignado el día 07 de octubre del 2016 a la cuenta corriente número 071060859 del edificio.

Banco de Bogotá  COMPROBANTE ÚNICO DE TRANSACCIONES *Cuenta = Chq Octubre*
COMSIGNACIONES, RETIROS Y PAGOS DE TARJETA DE CRÉDITO BANCO DE BOGOTÁ

NÚMERO DE CUENTA / PRODUCTO Ahorros Corriente Tarjeta de Crédito
071060859

VALOR TRANSACCIÓN
\$ 2.348.900 =

Espacio para timbre de la transacción

Banco de Bogotá 071 Av 6 Carrera
07/10/2016 10:02 AM Horario Norma
CUENTA ****0859 B.BTA
EDIFICIO EL RINCON DE Tranjio,
Vr. Efectivo: 2,348,900.00 Us\$826
Vr. Cheq: 0.00 Cant. 0
Valor Total: 2,348,900.00
BOW707102 Cod. 2016100710034907000
Comision: 0.00_0.00 0700 CONSB

Antes de retirarse de la caja verifique que la información impresa en el timbre de este formato sea correcta y que el valor registrado corresponda al valor ordenado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de máquina registradora.

Cheque N° 2: \$ 2.348.900, para el día 01 de noviembre del 2016.
Se pagó en efectivo \$1.000.000 y el valor de \$ 1.348.900 se consignó a la cuenta

	COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN
Valor \$ 2.348.900	Banco de Bogotá 057 Ricaurte 01/12/2016 2:58 PM Horario Normal CUENTA ****0859 B.BTA EDIFICIO EL RINCON DE Tran:801 Vr.Efectivo:1,348,900.00 Usu:8063 Vr.Cheq: 0.00 Cant.0 Valor Total:1,348,900.00 BOM705702 Cod. 20161201145830070001 Comision:0.00_0.00 0700 CONSEB
<small>Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación efectuada en el Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.</small>	<small>BANPACIA-FRO-216-V1-NBOG-2112141603 (DIF_FOR_008 V1 2016/09/15) BOCO: FTF-008-403 B11P: 1.10.3.38010</small>

Cheque N° 3: \$ 2.348.900, para el día 01 de diciembre del 2016.

Este fue consignado, nunca lo devolvieron, si fue cancelado o devuelto porque no lo tengo en mis manos. De la única manera de saberlo es devolviendo el cheque si no lo presentan fue porque se pagó.

Este acuerdo se realizó en la administración del Progreso entre la Administradora Myriam Polo y la representante legal de Leonor Diaz E Hijos, Leonor Diaz, con cedula de ciudadanía C.C.63.305.765, empresa ubicada en la Cra 18A #7-20, como consta en la cámara de comercio

El acuerdo se realizó de la siguiente manera:

Quedaba cancelado o pagado la administración hasta septiembre del año 2016 \$.4.524.614, también los pendientes que dejaba la dueña anterior, hasta esta fecha quedábamos a paz y salvo.

Adicional condonaba o rebajaba a la mitad de los intereses que hasta ese momento se habían acumulado: \$ 1.858.100.

Sumando cuota extraordinaria del año 2012 \$ 377.900.

Cuota Extraordinaria del año 2014 \$ 98.300

Más arreglos del conjunto por \$188.400

Para un gran total de \$ 7.047.300. Cancelando la totalidad de la deuda, hasta septiembre 2016.

Si el anterior propietario tenía un deposito en arriendo, este fue entregado a la Sra. Myriam Polo, cuando se realizó el acuerdo de pago quedo totalmente al día hasta septiembre del 2016, puesto que nosotros desde que se hizo la compra del

111

apartamento 304 bloque 2, este no posee, deposito ni parqueadero, año 2015. Como consta en la escritura pública.

Por favor su señoría, para realizar el cobro del parqueadero que arrendaron al señor Sergio Quintero, debe haber hecho un contrato entre tomador y la administración, que indique el valor mensual y desde que fecha se inició el contrato. Para poder cancelar ese uso de áreas comunes, como es de su conocimiento todos los contratos acuerdos compras y pagos se realiza con factura o cuenta de cobro. No se hacen de palabra.

CUENTA REAL POR PAGAR

El valor pendiente es desde octubre del año 2016, seria:

ADMINISTRACION AÑO 2016

OCTUBRE	\$	62.600
NOVIEMBRE	\$	62.600
DICIEMBRE	\$	62.600
	\$	187.800

ADMINISTRACION AÑO 2017

ENERO	\$	62.600
FEBRERO	\$	62.600
MARZO	\$	62.600
ABRIL	\$	65.800
MAYO	\$	65.800
JUNIO	\$	65.800
JULIO	\$	65.800
AGOSTO	\$	65.800
SEPTIEMBRE	\$	65.800
OCTUBRE	\$	65.800
NOVIEMBRE	\$	65.800
DICIEMBRE	\$	65.800
	\$	780.000

ADMINISTRACION AÑO 2018

ENERO	\$	65.800
FEBRERO	\$	65.800
MARZO	\$	65.800
ABRIL	\$	65.800
MAYO	\$	65.800
JUNIO	\$	65.800
JULIO	\$	65.800
AGOSTO	\$	65.800
SEPTIEMBRE	\$	65.800
OCTUBRE	\$	65.800
NOVIEMBRE	\$	65.800
DICIEMBRE	\$	65.800
	\$	789.600

ADMINISTRACION AÑO 2019

ENERO	\$	65.800
FEBRERO	\$	65.800
MARZO	\$	65.800
ABRIL	\$	70.000
MAYO	\$	70.000
JUNIO	\$	70.000
JULIO	\$	70.000
AGOSTO	\$	70.000
SEPTIEMBRE	\$	70.000
OCTUBRE	\$	70.000
NOVIEMBRE	\$	70.000
DICIEMBRE	\$	70.000
	\$	827.400

ADMINISTRACION AÑO 2020

ENERO	\$	70.000
FEBRERO	\$	70.000
MARZO	\$	70.000
ABRIL	\$	70.000
MAYO	\$	70.000
JUNIO	\$	70.000
JULIO	\$	70.000
AGOSTO	\$	70.000
SEPTIEMBRE	\$	70.000
OCTUBRE	\$	70.000
NOVIEMBRE	\$	70.000
DICIEMBRE	\$	70.000
	\$	840.000

ADMINISTRACION AÑO 2021

ENERO	\$	70.000
FEBRERO	\$	70.000
MARZO	\$	70.000
ABRIL	\$	70.000
MAYO	\$	70.000
JUNIO	\$	70.000
JULIO	\$	72.000
AGOSTO	\$	72.000
SEPTIEMBRE	\$	72.000
OCTUBRE	\$	72.000
NOVIEMBRE	\$	72.000
DICIEMBRE	\$	72.000
	\$	852.000

Para un total en cuotas de administración desde octubre del 2016 a Diciembre del 2021 de \$ 4.276.800, más intereses de \$ 4.000.000 para un total \$ 8.276.800

PAGO DE IMPERMEABILIZACIÓN DEL AÑO 2019.

Adjunto pago realizado por concepto de impermeabilización



**Banco
Caja Social**
REALIZADO EN MÉXICO

PAGO EFECTIVO

FECHA: 20190628 HORA: 11:53:17
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0018-RICAURTE
 MAQUINA: F002/N2R1
 NO. PRODUCTO: 15728301
 NOMBRE: EDIFICIO RINCON DEL PROG
 NO. TRANSACCION: 0N000137
 REF.: 2304

VR. TRANSAC.: \$228.000.00
 VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXI 05A

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

En cuanto a la asamblea del año 2017, asistimos de manera puntual ya que se representa y se firma por los dos apartamentos, (apartamento 103 Bloque 4- apartamento 304 Bloque 2), por favor revisar planillas de asistencia.

112

PRETENSIONES.

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, mi propuesta de pago para quedar al día por todo concepto hasta el 31 de diciembre del 2021, es la siguiente:

Pagar la suma de Doce Millones De Pesos Cmte. (\$12.000.000) cancelados en cuatro (4) cuotas de manera mensual, iniciando el 20 de octubre del 2021 y finalizando el 20 de enero del año 2022.

Agradezco su Colaboración y en espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente:

LEONOR DIAZ
C.C. No. 63.305.765
Leonoradiaz07@hotmail.com
Cra 18A # 7-20
ESTANZUELA- BOGOTA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

05 NOV 2021 ⑧

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

CE

82450 19-001-21 1489



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

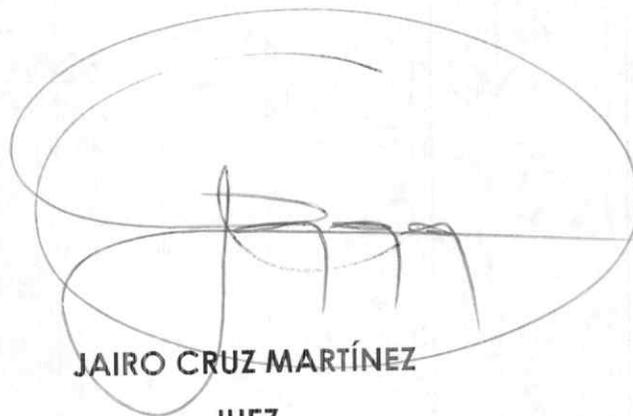
Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

Se agrega y pone en conocimiento del demandante lo informado por la parte demandada, mediante la cual propone un acuerdo de pago por valor de \$12'000.000 mcte pagaderos en 4 cuotas mensuales, lo anterior, para poder terminar el presente proceso. (Fls 109-112, C 1)

2. Que por secretaría, se **REQUIERA** a la parte ejecutante EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO -PROPIEDAD HORIZONTAL para que manifieste dentro del término de diez días (artículo 117 del Código General del Proceso) si acepta la propuesta de pago realizada por la parte pasiva para poder terminar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 160 de fecha 10 de diciembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 ENE 2022

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El juez

SOLICITUD PROPUETA DE PAGO 074-2017-01254

Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 10:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa se ponga a mi disposición la propuesta de pago presentada por la parte demanda.

Respetuosamente,

FEBE GARCIA SUAREZ
Abogada
Cel: 3202758968

JB
27/1
05 EJEC. CIVIL MPAL.
2F
38689 15-FEB-'22 16:10
DESPATCH
38689 15-FEB-'22 16:10
977-253-04

115

Señor
**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

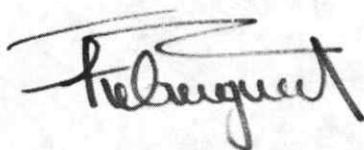
REF.: **PROCESO Ejecutivo** Del Edificio Rincón del Progreso P.H.
contra Leonor Díaz E Hijos y C IA S en C.
Expediente N° 11001-40-03074-2017-01254-00.

En mi calidad de apoderada de la persona jurídica demandante, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito al señor juez:

Que por secretaria se ponga a mi disposición la propuesta presentada por la parte demandada ya que no se encuentra en el microsítio del Juzgado.

Para poder manifestar a este despacho si se acepta dicha propuesta.

Respetuosamente,



FEBE GARCIA SUAREZ
C.C.: 52.661.688 de Funza
T.P. 253.373 del C. S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY

18/12/22



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

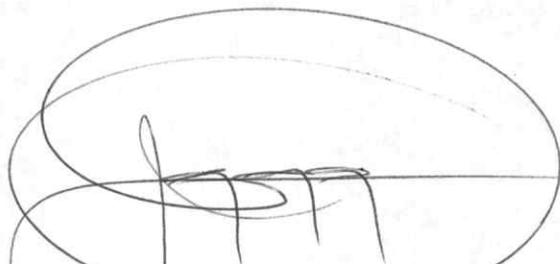
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

En atención al escrito elevado por la apoderada de la parte actora¹, en aras de darle celeridad al presente proceso, se ordena a la O.E.C.M.S que proceda a enviar al correo electrónico de la apoderada demandante, el acuerdo de pago propuesto por la parte demandada visto de folios 109 a 112 del cuaderno principal. **Secretaría proceda conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.**

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de las nuevas medidas adoptadas por el CSJ se conmina a la interesada para que concurra al Edificio Hernando Morales y a través de la secretaría consulte el expediente de la referencia para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 025 de fecha 28 de febrero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

¹ Fol 115, C 1

RE: REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES EXPEDIENTE No. 74-2017-1254 JUZ 4 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/03/2022 12:42

Para: Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Cordial saludo

Apreciado usuario de acuerdo a auto del 25 de febrero de 2022, me permito remitir copia de los Folios 109 a 112 del cuaderno principal.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Wendy Arias Vásquez
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 12:40

Para: febegarcias@hotmail.com <febegarcias@hotmail.com>

Asunto: REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES EXPEDIENTE No. 74-2017-1254 JUZ 4 ECM

Cordial saludo

Apreciado usuario de acuerdo a auto del 25 de febrero de 2022, me permito remitir copia de los Folios 109 a 112 del cuaderno principal.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Wendy Arias Vásquez
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

3
118

PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA DE PAGO 074-2017-1254

Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito dar contestación a la propuesta presentada por la demandada.

Respetuosamente,

FEBE GARCIA SUAREZ
Abogada
Cel: 3202758968



Libre de virus. www.avast.com

OF. EJEJ. CIVIL MPAL.
43962 18-MAR-22 10:26
43962 18-MAR-22 10:26
VERNA
2512-58-04

120

Cargo en cuenta por cheque(s) no corriente(s)

DEBITESE A

Dirección: AVENIDA 6 CARRERA 22

Cuenta: Ahorros No. 0071 07106085 9 *CC*

Fecha: 26/04/2017

Nombre de la cuenta: EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO 7113350

Por el Valor del (de los) siguiente (s) cheque (s) no pagado (s)

Cheque N°	Banco	Motivo de no pago	Valor
6358	07	02	2,348,900.00
6359	07	02	2,348,900.00
TOTAL \$			4,697,800.00

Para el cliente

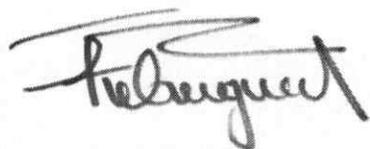
Se emitió cheque el 05.17

1505172005

2. En cuanto al cheque N° 3. El pago de este si fue efectivo y fue descontado, quedando el saldo que se está cobrando en el proceso de la referencia.
3. En cuanto al acuerdo que menciona la demandada no se tuvo en cuenta por cuanto la misma no dio cumplimiento a lo pactado y por tal motivo no se dio ningún descuento.
4. La demandada cuando compró el apartamento aceptó la deuda que traía el anterior propietario y por eso accedió a hacer el acuerdo, el cual no cumplió.
5. En cuanto al depósito y parqueadero es verdad que no figura en la escritura porque son comunales, y en cuanto al arrendamiento a que se refiere la misma, estos bienes los usan los copropietarios como bienes comunales y este se cobra como un aprovechamiento de zonal comunales.
6. En cuanto a la suma propuesta, no se acepta por cuanto la demandada no tiene en cuenta que el no pago de las obligaciones genera intereses por mora.

En consecuencia, a lo anterior no se tiene en cuenta la propuesta de pago presentada por la demandada, por cuanto la demandada, no paga la deuda real. **ARTICULO 1626.** <DEFINICION DE PAGO>. El pago efectivo es la prestación de lo que se debe.

Respetuosamente,



FEBE GARCIA SUAREZ
 C.C.: 52.661.688 de Funza
 T.P. 253.373 del C. S. de la J.

2475
LETUS/21
Suarez

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 074-2017-01254

Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Lun 7/12/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (16 MB)

DESPACHO COMISORIO No. 2841..pdf; DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 2017-01254.pdf;

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa me permito allegar el despacho comisorio No. 2841 diligenciado.

208 = 195-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Respetuosamente,

05918 18-JAN-'21 14:26

FEBE GARCIA SUAREZ

Abogada

Cel: 3202758968



Libre de virus. www.avast.com

H/138 T2
H/007 T2

10110
REPÚBLICA DE COLOMBIA



202064100091622
18

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO
ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES

JURISDICCIÓN

Grupo / Clase de Proceso

DESPACHO COMISORIO

JUZGADO 4 CIVIL EJECIÓN DE SENTENCIAS

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes: 2017-1254 ORIGEN 74 CM

DEMANDANTE (S)

EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - P.H.

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Dirección Notificación

Carrera 20 No. 4 A - 90 - Btá

Teléfono

BLQ 2 APT 304

APODERADO

FEBE

GARCÍA

SUÁREZ

52661688

253.373

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C.

No. T.P.

Dirección Notificación

Carrera 10 N° 20 - 47, Mosquera Cund

Teléfono

3202758968

DEMANDADO (S)

LEONOR DÍAZ E HIJOS & CÍA S EN C

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

900216346-6
No. C.C. Nit

Dirección Notificación

Cra 20 N° 4 A - 90, BLQ 2 APTO 304 - Btá

Teléfono

ANEXOS:

Radicado Proceso

Firma Apoderado

T.P. No

MARZO - 14/2020 8:30

64



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 2841

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00 iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL contra LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C (Origen Juzgado 74 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de mayo de 2019 y 11 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1461350, de propiedad de la parte demandada LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de mayo de 2019 y 11 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) FEBE GARCIA SUAREZ, identificado(a) con C.C. 52.661.688 de Funza y T.P. 253.373 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 6 de junio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3
TEL: 2438795

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso
Tel: 2438795

Alcaldía Local de Martires
R No. 2019-641-004644-2
2019-07-12 11:50 - Folios: 1 Anexos: 7
Destino: Area de Gestion Policial
Rem D. JUZGADO 4 DE EJECUCION CI



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación 2017-001254

De conformidad con lo normado artículo 593 del CGP el Juzgado
RESUELVE:

EMBARGAR el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de los demandados, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50C-1461350**.

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Una vez inscrita la medida procedase a su **SECUESTRO**.

COMISIONAR para tal fin al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

FACULTAR AL COMISIONADO para designar secuestre de la lista de auxiliares que se encuentre vigente.

INFORMAR por parte del COMISIONADO la designación al auxiliar de la justicia mediante comunicación telegráfica.

AUTORIZAR al comisionado para que le asigne los honorarios al secuestre, siempre que se realice la diligencia

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (02)

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

JUZGADO 74° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 090 del 11 DE 2017 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYVEL ORCIZO CARVAJAL
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

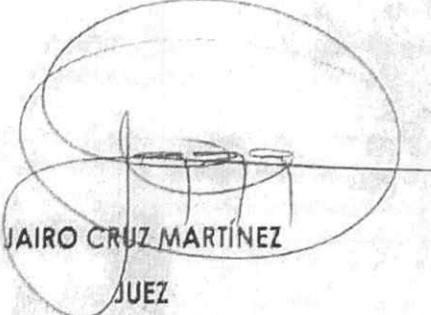
Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

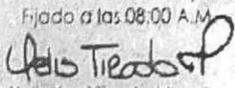
PROCESO. 11001-40-03-074-2017-0-1254-00

Como quiera que la petición anterior es procedente y teniendo en cuenta que entrara en vigencia la Ley 1801 de 2016, el Despacho ordena comisionar con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, lo anterior para que procedan a dar cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado de origen mediante auto del 11 de diciembre de 2017 (Fol. 30).

Por la Oficina de Ejecución, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0091 de fecha 029 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yoel Tirado Maestre
Secretario

16
124



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1461350

Pagina 1

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 22-08-1997 RADICACION: 1997-73899 CON: ESCRITURA DE: 21-08-1997
CODIGO CATASTRAL: AAA0035MECX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3365 de fecha 13-08-97 en NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO B2 304 con area de TOTAL CONSTRUIDA 33.2 M2 con coeficiente de 0.379% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A MARIA LUISA MELO POR ESCRITURA 2625 DE 26-06-97 NOTARIA 51 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-1460711 Y ADQUIRIO ESTOS TRES LOTES POR LA MISMA ESC. 2625 POR COMPRA A MARIA LUISA MELO CEPEDA, ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA LILIA BARRERA DE GARCIA, CESAR AUGUSTO, LUIJO NOEL, ORGE HUMBERTO, LUIS ERNESTO BARRERA PACATEQUE, ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1449441, 251798 Y 953170. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MARIA LUISA MELO CEPEDA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS MELO CRUZ SEGUN SENTENCIA DEL 19-12-73 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-11-74 AL FOLIO 251798: ROSALBA PACATEQUE, LILIA BARRERA DE GARCIA, JULIO NOEL, JORGE HUMBERTO, LUIS ERNESTO, CESAR AUGUSTO BARRERA PACATEQUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE JULIO ROBERTO BARRERA BOTTIA SEGUN ESC. 1766 DEL 08-03-90 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-04-90 AL FOLIO 953170. ESTE CAUSANTE JUNTO CON ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA POR COMPRA A URBANIZACION LA ESTANZUELA LTDA. POR ESC. 3419 DE 04-09-62 NOTARIA 9 DE BOGOTA, QUE COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. EFECTUO ENGLOBE DE 8 LOTES POR ESCRITURA 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-01-97 AL FOLIO 1449441 Y ADQUIRIO LO LOTES MOTIVO DEL ENGLOBE ASI: PARTE POR COMPRA A MARIA LIGIA, JOSE ANTONIO, ANA CECILIA, JOSE HUMBERTO SALAZAR CASTRO, CARMEN ROSA SALAZAR, DILIA MARIA SALAZAR DE ZORRILLA, MARIA JULIA CASTRO MORENO, Y SALAZAR MARIA TERESA POR ESC. 1465 DE 11-05-85 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA EL 25-05-89, AL FOLIO 117088. ESTOS ADQUIRIERON ASI: MARIA JULIA CASTRO MORENO, POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE CUOTA QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE GLORIA ESPERANZA SALAZAR CASTRO SEGUN SENTENCIA DEL 14-06-84 JUZGADO 20 C. M. DE BTA. ESTA CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON LOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MIGUEL SALAZAR CARREO SEGUN SENTENCIA DEL 01-09-81 JUZGADO 12 C. C. DE BTA., ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON ANTONIO JOSE GALVIS POR ESC. 4434 DEL 8-12-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA DE COLOMBIA CEC S.A. POR PERMUTA CELEBRADA CON INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y CIA S. EN C. POR ESC. 1941 DE 17-06-86 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742,43,44 Y 123663, 213706, 387981. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A INVERSIONES ORO LTDA. POR ESC. 7113 DE 26-12-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742, 42, 43, 44, 123663, 213706, 387981. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y COMPANIA S. EN C. POR COMPRA A ABITOL CIA. VIGIO VANITEX S.A. POR ESC. 6079 DE 06-10-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 213706 OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA S. EN C. SA. POR COMPRA A IGNACIO MONTOYA TORO POR ESC. 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 391913. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ALARCON VARGAS POR ESC. 2728 DE 30-06-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 20 4-50 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO P.H. APARTAMENTO B2 304
- 2) KR 20 4A 90 BQ 2 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1460711



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1461350

Página 2

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-73899 VALOR ACTO: \$</p> <p>Documento: ESCRITURA 3305 del: 13-08-1997 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>ESPECIFICACION: 300 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 8600381304 X</p>
<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-10-1997 Radicacion: 1997-94275 VALOR ACTO: \$</p> <p>Documento: RESOLUCION ADMINISTR 0093 del: 10-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. X</p>
<p>ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-11-1997 Radicacion: 1997-98722 VALOR ACTO: \$</p> <p>Documento: ESCRITURA 4633 del: 24-10-1997 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA</p> <p>ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO Y ADICION DE ESTE Y OTROS</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 8600381304 X</p>
<p>ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$ 18,344,340.00</p> <p>Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.</p> <p>ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>DE: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 860065890</p> <p>A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X</p> <p>A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X</p>
<p>ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$</p> <p>Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.</p> <p>ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X</p> <p>DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X</p> <p>A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". 8600030201</p>
<p>ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$</p> <p>Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.</p> <p>ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA</p> <p>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)</p> <p>DE: A FAVOR SUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE DE LOS QUE LLEGARE A TENER TAMAYO 1000000</p>

17
125



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1461350

Pagina 3

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-1998 Radicacion: 1998-62971 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 02788 del: 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha 09-11-1998 Radicacion: 1998-97561 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4396 del: 10-10-1998 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION ESC 2788-98 EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. 860065890
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-16575 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 258 del: 03-02-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE
03-08-2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-02-2015 Radicacion: 2015-16346 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 295 del: 13-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES .-AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- ANOT. 8
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684 X
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-03-2015 Radicacion: 2015-18035 VALOR ACTO: \$11,000,000.00
Documento: ESCRITURA 388 del: 20-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", 8600030201
A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA 52376684
A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO 79508018

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-12-2015 Radicacion: 2015-109308 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3579 del: 07-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

18
128



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 50C-1461350

Página 5

Impreso el 20 de Octubre de 2017 a las 09:44:16 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81

TURNO: 2017-648839 FECHA: 20-10-2017

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

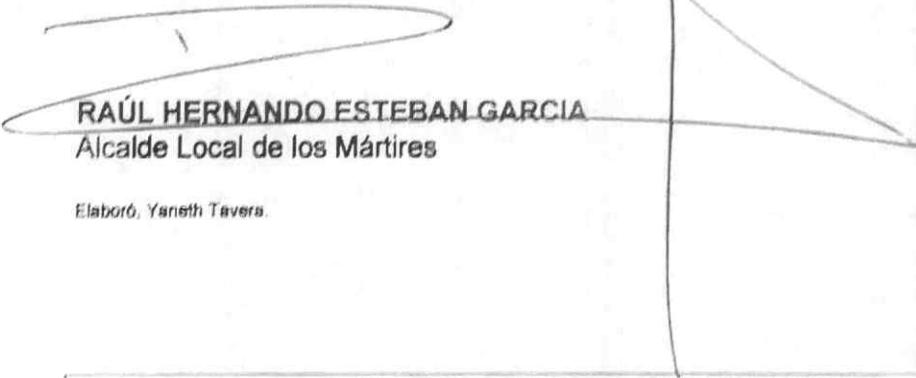


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

Bogotá, D. C., a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **JULIO** de dos Mil diecinueve (2019)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el **Juzgado 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ** en su Despacho Comisorio No. **2841** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia de **SECUESTRO**. En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **26** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2019** a la hora de las **11:00, A.M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. _____ de hoy _____

La Auxiliar

YANETH TAVERA

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

19
125

JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS, FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTÁ.

DESPACHO COMISORIO No 284/ + 4 C. MPA Ejecución
PROCESO No 2017-01254

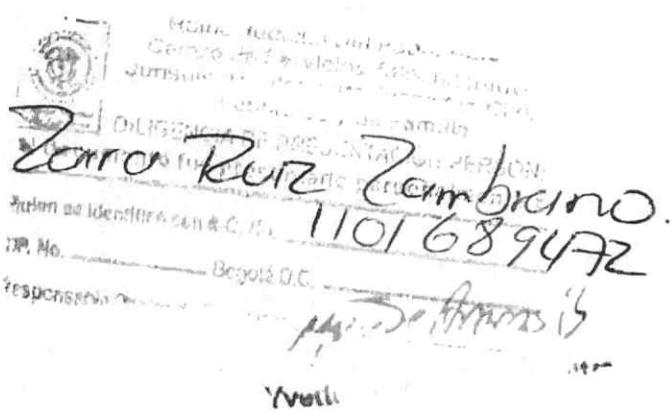
ZAIRA RUIZ ZAMBRANO, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. **900.038.604-8**, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) Nidia Aguirre Muñoz, quien se identifica con C.C. No 39.798.354, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente


ZAIRA RUIZ ZAMBRANO
C.C.1.101.689.472 SOCORRO
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS
EN BODEGAJES S.A.S

Consecutivo Archivo No 00068


DILIGENCIA DE REPRESENTACIÓN PERSONAL
Zaira Ruiz Zambrano
C.C. No. 1101689472
Bogotá D.C.

Señores

Grupomultigraficas@hotmail.com 3174301257 - 6314431
Carrera 54 No 70-39



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

3 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:04:19

AA19776279

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA : GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.

N.I.T. : 900038604-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01518871 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE ENERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 42,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 54 NO. 70 - 39

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : GRUPOMULTIGRAFICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004455 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 2005, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01005833 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9

20
128

DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288195 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 06 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288199 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BARRANQUILLA (ATLANTICO).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00288200 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CARTAGENA (BOLÍVAR).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 08 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 30 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00290483 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: IBAGUÉ (TOLIMA).

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA - POR EL DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1697 DE LA NOTARIA 70 DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON SIGLA GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJE S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161085
1697	2014/12/09	NOTARIA 70	2016/11/28	02161103
09	2019/02/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02420712

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

1811 (ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

3 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:04:19

AA19776279

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 42,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE CONSTITUIDO CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, SERA EL ORGANO DE GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ACCIONISTA UNICO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02268505 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RUIZ ZAMBRANO ZAIRA	C.C. 000001101689472

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECION A AS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA; B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, Y ASI COMO A LOS DEMAS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES QUE PARA

2
129

TALES EFECTOS PUEDA HACERLE EL UNICO ACCIONISTA; E) CITAR AL UNICO ACCIONISTA A REUNION CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLO ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION; D) PRESENTAR AL UNICO ACCIONISTA, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO SE HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION; E) LAS DEMAS QUE LE CONFIERE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EL GERENTE TIENE LAS FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL UNICO ACCIONISTA, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SIN LIMITE DE CUANTIA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES HASTA EL LIMITE FIJADO EN ESTE ARTICULO. PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERES, E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DELEGARLES FACULTADES Y REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR O ACEPTAR TITULOS VALORES EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRA PRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR EL UNICO ACCIONISTA, Y A CONDICION DE QUE LA COMPAÑIA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE DICIEMBRE DE 2016
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE
 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A197762793E158

3 DE AGOSTO DE 2019 HORA 16:04:19

AA19776279

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

22
130

DILIGENCIA: SECUESTRO
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO. 2017-01254
DEMANDANTE: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C
DESPACHO COM: 2841

En Bogotá, D.C. a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **FEBE GARCIA SUAREZ**, quien se identifica con la C.C: No. 52.661.688 de Bogotá T.P. 253.373 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que el Señor Juez de conocimiento no designo secuestre otorgando amplias facultades para ello, en consecuencia se procede a nombrar al Señor (a) **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS**, quien envía como su representante al Señor (a) **NIDIA AGUIRRE MUÑOZ**, se identifica con la C.C. No. 39.798.354, de Bogotá, recibe notificaciones en la **CARRERA 54 NO. 70-39**, cuenta con el Teléfono 6314431 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 20 NO. 4-50 B2 304 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO**, en compañía de la, Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local. Una vez en el sitio el Despacho procede a identificar el inmueble por su nomenclatura y linderos, dejando constancia que estos coinciden con los insertos en la escritura pública No. 3365 de 13 de Agosto de 1997 de la Notaría 51 del círculo de Bogotá.- allí nos informa alguien cercano a las personas del apartamento que ella esta encargada pero que no tiene llaves, persona que solo manifestó que ya venía alguien en camino para atender la diligencia.- De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "solicito de manera comedida al Señor Alcalde que teniendo en cuenta que no ha llegado persona alguna que nos atienda la diligencia se sirva suspender la misma y fijarle una nueva fecha para su continuación.- El Despacho por considerar procedente lo solicitado accede a ello en consecuencia suspende la presente diligencia para continuarla el día **DIEZ (17) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 9:00**. Advirtiéndole a los moradores del inmueble que el día indicado deberán esperar al Despacho para atender la diligencia de lo contrario se procederá a su allanamiento a fin de evacuar la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA

Alcalde Local de los Mártires

DR (A). FEBE GARCIA SUAREZ

Apoderado (a) de la parte actora-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local MARTÍNEZ

Nidia Aguirre Muñoz

NIDIA AGUIRRE MUÑOZ

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS,

Secuestre

Yaneth Tavera

YANETH TAVERA

Auxiliar.

同同同

02



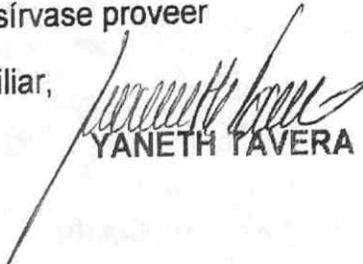
441

apartamento B1 202; POR EL ORIENTE: Entre los puntos A y D con una distancia de 0.93 mts, 0.75 mts, con el apartamento B2 205 y 0.90 mts, 0.75 mts y 3.97 mts, con zona de entrada y vacio sobre el patio N. 4; POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos B y C en una distancia de 2.66 mts, 3.16 mts con la carrera 20; POR EL CENIT: Con el apartamento B2 304; POR EL NADIR: Con el apartamento B2 104; DEPENDENCIAS: Consta de sala comedor, una alcoba, un baño, cocina y ropas. APARTAMENTO B2 304 El cual tiene un área privada de 30.62 M2 más un área de 2.58 M2 que corresponde al área comunal representada en muros, ductos, columnas y divisiones con zonas verdes y fachadas, para un total de 33.2 M2 y sus linderos son: POR EL NORTE: Entre los puntos A y B en una distancia de 4.86 mts con el apartamento B2 305; POR EL SUR: Entre los puntos D y C en una distancia de 5.46 mts con el apartamento B1 302; POR EL ORIENTE: Entre los puntos A y D con una distancia de 0.93 mts, 0.75 mts, con el apartamento B2 305 y 0.90 mts, 0.75 mts y 3.97 mts, con zona de entrada y vacio sobre el patio N. 4; POR EL OCCIDENTE: Entre los puntos B y C en una distancia de 2.66 mts, 3.16 mts con la carrera 20; POR EL CENIT: Con el apartamento B2 404; POR EL NADIR: Con el apartamento B2 204; DEPENDENCIAS: Consta de sala comedor, una alcoba, un baño, cocina y ropas. APARTAMENTO B2 404 El cual tiene un área privada de 30.62 M2 más un área de 2.58 M2 que corresponde al área comunal representada en muros, ductos, columnas y divisiones con zonas verdes y fachadas, para un total de 33.2 M2 y sus linderos son: POR EL NORTE: Entre los puntos A y B en una distancia de 4.86 mts con el apartamento B2 405; POR EL SUR: Entre los puntos D y C en una distancia de 5.46 mts con el apartamento B1 402; POR EL ORIENTE: Entre los puntos A y D con una distancia de 0.93 mts, 0.75 mts, con el

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORME.- Septiembre Octubre 17 de 2019 En la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde el Despacho Comisorio No.2841 del Juzgado 4 civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Informando que la parte actora solicitó fijación de nueva fecha. sírvase proveer

La Auxiliar,

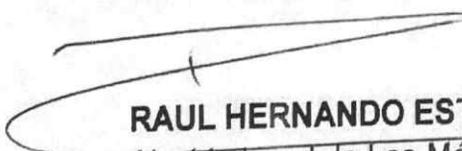

YANETH TAVERA

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

En Bogotá, D.C. a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **OCTUBRE** de dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el Informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **4 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA** dentro del Despacho comisorio No **2841** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia **SECUESTRO** el día **24** del mes de **OCTUBRE** de **2019** a las **8:30 A.M.** Háganse las notificaciones de Ley Y ofíciase a las Entidades y fuerza pública necesarias solicitando apoyo a fin de culminar la diligencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

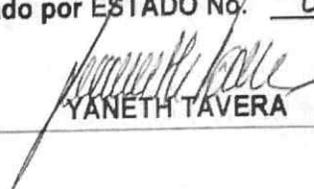

RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de Los Mártires

Proyecto y elaboro: Yaneth Tavera
Área Gestión Políciva 

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 053 de hoy Oct-18/19

La Auxiliar


YANETH TAVERA



4

**GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
NIT. 9005408845**

SEÑORES

**JUZGADO CIVILES MUNICIPALES, CIRCUITO, LABORALES ADMINISTRATIVOS,
FAMILIA, TRIBUNAL, EJECUCIÓN, DESCONGESTIÓN, PEQUEÑAS CAUSAS DE
BOGOTÁ Y EL PAÍS.**

PROCESO No: _____
ASUNTO: PODER PARA ACTUAR COMO SECUESTRE BAJO LOS PARÁMETROS DEL
ARTICULO 52 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JERMINSON LOPEZ, acudiendo en mi calidad de representante legal de la empresa GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, , sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Nit. 900540884-5, manifiesto a usted que AUTORIZO al Señor (a) Judy Laura Torres Alvarez, quien se identifica con C.C. No 32297141, para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación dentro de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P, incluso para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Cordial saludo,
JERMINSON LOPEZ
JERMINSON LOPEZ
C.C. No. 1.113.618.393 de Palmira
Representante Legal
Correo

ARTICULO 52. FUNCIONES DEL SECUESTRE. El secuestro tendrá, como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, y si se trata de empresa o de bienes productivos de renta, las atribuciones previstas para el mandatario en el Código Civil, sin perjuicio de las facultades y deberes de su cargo. Bajo su responsabilidad y con previa autorización judicial, podrá designar los dependientes que requiera para el buen desempeño del cargo y asignarles funciones. La retribución deberá ser autorizada por el juez. (negrilla fuera de texto).

AS
33



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matricula: 50C-1461350

Página 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 08:15:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 800 BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA ADSCRIPCION 25-08-1997 RADICACION 1997-73698 CON ESCRITURA DE 21-08-1997
CLASIFICACION: AAAAAABBBBXXN CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CARRERA Y LINDEROS

Contenido de ESCRITURA No. 2385 de fecha 13-08-97 en NOTARIA 51 de SANTAPE DE BOGOTA APARTAMENTO B2 304 con area de TOTAL
CANTIDAD 22.2 m2 con cobertizo de 0.37m2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JUNIO DE 1988)

COMPLEMENTACION:

COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A MARIA LUISA MELO POR ESCRITURA 2626 DE 26-08-97
NOTARIA 51 DE SANTAPE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-144941 Y ADQUIRIO ESTOS TRES LOTES POR LA MISMA ESC. 2626 POR
COMPRA A MARIA LUISA MELO CEPEDA ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA LILIA BARRERA DE GARCIA, CESAR AUGUSTO, LULIO NOEL, ORGE
HUMBERTO, LUIS ERNESTO BARRERA PACATEQUE, ESTA ESCRITURA FUE REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-144941, 251798 Y 953170. ESTOS
ADQUIRIERON ASI MARIA LUISA MELO CEPEDA POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LUIS MELO CRUZ SEGUN SENTENCIA
DEL 19-12-73 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29-11-74 AL FOLIO 251798; ROSALBA PACATEQUE, LILIA BARRERA DE
GARCIA, JULIO NOEL, JOSE HUMBERTO, LUIS ERNESTO, CESAR AUGUSTO BARRERA PACATEQUE ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE
LES HIZO EN LA SUCESION DE JULIO ERNESTO BARRERA BOTTA SEGUN ESC. 1788 DEL 08-03-90 NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-
04-91 AL FOLIO 251798. ESTE CAUSANTE JUNTO CON ROSALBA PACATEQUE DE BARRERA POR COMPRA A URBANIZACION LA ESTANZUELA
LTDA. POR ESC. 9419 DE 04-08-82 NOTARIA 9 DE BOGOTA, QUE COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A. EFECTUO ENGLOBE DE 8 LOTES
POR ESCRITURA 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24-01-97 AL FOLIO 144941 Y ADQUIRIO LO LOTES MOTIVO DEL
ENGLOBE ASI PARTE POR COMPRA A MARIA LIGIA, JOSE ANTONIO, ANA CECILIA, JOSE HUMBERTO SALAZAR CASTRO, CARMEN ROSA SALAZAR,
LILIA MARY SALAZAR DE CORRIELLA, MARIA JULIA CASTRO MORENO, Y SALAZAR MARIA TERESA POR ESC. 1465 DE 11-05-85 NOTARIA 10 DE
BOGOTA REGISTRADA EL 25-05-88 AL FOLIO 117088. ESTOS ADQUIRIERON ASI MARIA JULIA CASTRO MORENO, POR ADJUDICACION DE
DEBERIAS DE CUOTA QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE GLORIA ESPERANZA SALAZAR CASTRO SEGUN SENTENCIA DEL 14-06-84 JUZGADO
12 C. C. DE STA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO JUNTO CON LOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA
SUCESION DE MIGUEL SALAZAR CASTRO SEGUN SENTENCIA DEL 01-09-81 JUZGADO 12 C. C. DE BTA. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR
PERMUTA CELEBRADA CON ANTONIO JOSE GALVIS POR ESC. 4434 DEL 8-12-51 NOTARIA 1 DE BOGOTA, OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA
ELECTRONICA DE COLOMBIA CEC S.A. POR PERMUTA CELEBRADA CON INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y CIA S. EN C. POR ESC. 1941 DE 17-
06-78 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742,43,44 Y 123663, 213706, 387981 ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI PARTE POR
COMPRA A INVERSIONES ORO LTDA. POR ESC. 7113 DE 26-12-78 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 17742,42,43,44, 123663,
213706, 387981. OTRA PARTE ADQUIRIO INVERSIONES CAMPOS VARGAS Y COMPANIA S. EN C. POR COMPRA A ABITOL CIA. VIGIO VANITEX S.A.
POR ESC. 8829 DE 05-10-78 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 213706 OTRA PARTE ADQUIRIO COMPANIA ELECTRONICA
COLOMBIANA S. EN C. SA. POR COMPRA A IGNACIO MONTOYA TORO POR ESC. 132 DE 20-01-97 NOTARIA 51 DE BTA. REGISTRADA AL FOLIO 391913
ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JOSE ALARCON VARGAS POR ESC. 2728 DE 30-06-60 NOTARIA 7 DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
21 K9 20 4A 90 B0 2 AP 304 (DIRECCION CATASTRAL)
11 CALLE 20 4-50 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO P.H. APARTAMENTO B2 304

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otras)

50C-1461350

ANOTACION: Nro 891 Fecha: 21-08-1997 Radicacion: 1997-73698

Doc: ESCRITURA 2385 del 13-08-1997 NOTARIA 51 de SANTAPE DE BOGOTA

VALOR ACTO. \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matricula: 50C-1461350

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 8600381304 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-1997 Radicación: 1997-94275

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 6093 del 10-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA

A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1997 Radicación: 1997-98722

Doc: ESCRITURA 4633 del 24-10-1997 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO Y ADICION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 8600381304 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$18,344,340

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 860065890

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$

190926680723891049

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.santafedebogota.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049
Pagina 2

Nro Matrícula: 50C-1461350

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: **COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.**

NIT# 8600381304X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-10-1997 Radicación: 1997-94275

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 6093 del 10-09-1997 ALCALDIA MAYOR de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION AUTORIZACION PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ENAJENACION DE INMUEBLES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE SANTA FE DE BOGOTA

A: **COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.**

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1997 Radicación: 1997-98722

Doc: ESCRITURA 4633 del 24-10-1997 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO Y ADICION DE ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.**

NIT# 8600381304 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
VALOR ACTO: \$18,344,340

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **COMPANIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.**

A: **BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA**

NIT# 860065890

A: **ECHEVERRY CARDONA ARMANDO**

CC# 52376684 X

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: **BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA**

DE: **ECHEVERRY CARDONA ARMANDO**

CC# 52376684 X

A: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA".**

CC# 79508018 X

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BGTA.DC.

VALOR ACTO: \$

Nro Ma
15:11 AM
ICA DEL I
CION"
ágina
o incompleto
CTUALES Y
CC# 100
CC# 523
CC# 795
IBET
RIA
TO: \$
incompleto
CC# 52
71
TO: \$
incompleto
NIT#
CC#
CC#
D: \$
TO I
icor
ALO
D

28
135



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matricula: 50C-1461350

Página 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: A FAVOR BUYO DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE DE LOS QUE LLEGARE A

TENER TAMAYO

CC# 1000000

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-1998 Radicación: 1998-62971

Doc: ESCRITURA 02788 del 03-07-1998 NOTARIA 51 de STAFE DE BOTA DC. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-11-1998 Radicación: 1998-97561

Doc: ESCRITURA 4396 del 10-10-1998 NOTARIA 51 de SANTAPE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION : 915 OTROS ACLARACION ESC 2788-98 EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA ELECTRONICA COLOMBIANA CEC S.A.

NIT# 860065890

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-02-2003 Radicación: 2003-16575

Doc: ESCRITURA 258 del 03-02-2003 NOTARIA 51 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDO A LA LEY 675 DE 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-02-2015 Radicación: 2015-16346

Doc: ESCRITURA 295 del 13-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES .-AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- ANOT. B

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Página 4

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-18035

Doc: ESCRITURA 388 del 20-02-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

NIT# 8600030201

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-109308

Doc: ESCRITURA 3579 del 07-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA CON AUTORIZACION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUALES Y DE LOS QUE LE LGARE A TENER

A: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684 X

A: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-2015 Radicación: 2015-112307

Doc: ESCRITURA 3611 del 10-12-2015 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$41,417,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN RUIZ BLANCA LILIA

CC# 52376684

DE: ECHEVERRY CARDONA ARMANDO

CC# 79508018

A: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

NIT# 9002163466 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-16827

Doc: OFICIO 0030-18 del 19-01-2018 JUZGADO SETENTA Y CUATRO(74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 1100140030742017 01254 00

28
138

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190926680723891049

Nro Matrícula: 50C-1461350

Página 5

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 05:15:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO RINCON DE PROGRESO P.H.

NIT# 8300520867

A: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

NIT# 9002163466X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-6724	Fecha: 13-05-2009
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 1	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 18-01-2000
NUMERO DE NIT 8.600.381.304 VALE. TC. 2000-277 ERV/AUXDEL18.-			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 18-01-2000
NUMERO DE NIT 8.600.381.304 VALE. TC. 2000-277 ERV/AUXDEL18.-			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-637490

FECHA: 26-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

ad:

DII
JL
PF
DE
DI
DI

Er
(2
SI
Dr
G
C
se
A:
a
re
3:
cc
fo
A:
a
er
y
d
e
e
e
S
q
p
C
ic
a
a
c
c
e
il
C
C
E
r
C
F



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MARTIRES

DILIGENCIA: CONTINUACION SECUESTRO
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO. 2017-01254
DEMANDANTE: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C
DESPACHO COM: 2841

En Bogotá, D.C. a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **OCTUBRE** de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **FEBE GARCIA SUAREZ**, quien se identifica con la C.C: No. 52.661.688 de Bogotá T.P. 253.373 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que e secuestre nombrado y posesionado en diligencia anterior Señor (a) **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS**, no se hizo presente se procede a su reemplazo y se nombra a **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORIAS DE SEGUROS LTDA** quien envía como su representante al Señor (a) **LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ**, se identifica con la C.C. No. 32.297.141, de Envigado, recibe notificaciones en la **CARRERA 13 a no. 34-55 ofc 402**, cuenta con el Teléfono 3506752345 a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de los Mártires Dr. **RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**, procede a trasladarse a la **CARRERA 20 NO. 4-50 B2 APARTAMENTO 304 EDIFICIO EL RINCON DEL PROGRESO**, en compañía de la, Señora **YANETH TAVERA**, auxiliar administrativo del área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local. Se deja constancia que el inmueble fue plenamente identificado en diligencia realizada el día 26 de Septiembre de 2019, allí somos atendidos y nos permite el ingreso el señor **SERGIO ANDRES QUINTERO DIAZ**, con C.C. 1.022.330.775 de Bogotá.-, quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA**: "Yo soy el ocupante del inmueble en este momento, y para esta diligencia otorgo poder al DR. **CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO, QUIEN SE IDENTIFICA** con C.C No. . 79.601.889 de Bogota y T.P. 79793.-a fin de que me represente en esta diligencia".- Acto seguido y teniendo en cuenta el poder otorgado se procede a reconocer personería para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido. De igual forma se hace presente el Dr. **ANDRES ADOLFO PACHECO BARRERA**, quien se identifica con la C.c. No. 1016.048.612 de Bogotá y T.P. 256447 y quien manifiesta ser el apoderado de la sociedad demandada.- El Despacho acto seguido le concede el uso de la palabra al Dr **CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO**, Y quien en uso de ella **MANIFIESTA.- En mi** condición de apoderado del Señor **SERGIO QUINTERO** me permito efectuar oposición a est diligencia conforme a lo previsto en el Numeral 2 del art 596 del CGP en concordancia con lo expuesto en el numeral 2 del Art 309 de la misma codificació, en los siguientes términos: El inmueble donde nos encontramos es el lugar de residencia y de habitación del Señor **SERGIO QUINTERO.-** 2.- El Señor **SERGIO QUNTERO** no funge como parte demandada o ejecutada dentro del proceso que da rigen a esta diligencia y por ende la sentencia o decisión proferida en el curso del mismo no produce efectos jurídicos frente a él en su condición de ocupante del bien.- 3.- El inmueble es de propiedad de una persona jurídica diferente al actual ocupante del bien.- 4.- No media contrato entre el propietario del inmueble y el ocupante del mismo. 5.- El Señor viene ocupando el inmueble e posesión desde hace 5 años ejerciendo los actos correspondientes a la posesión del bien toda vez que no media ni existe contrato de arrendamiento con el propietario del



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MARTÍRES

29
137

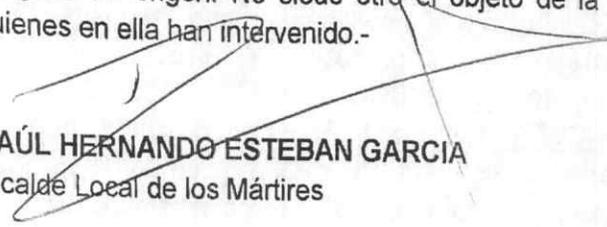
inmueble respecto al mismo. 6.- Es la persona que ha venido ocupando el inmueble, lo ocupa actualmente, sufraga los servicios correspondientes y se reputa bajo actos de señor y dueño del mismo, situación que podrá ser verificada por ocupante poseedor del inmueble, por los vigilantes de la edificación y hasta diría yo que por la misma administración respecto de quien vive en este inmueble, en consecuencia me permito formular oposición y en el evento en que se insistiere en llevar a cabo esta diligencia solicito que al ocupante del inmueble sea designado como secuestre del mismo en los términos del CGP hasta tanto se dirime el curso del proceso en el Juzgado y en especial lo concierne a lo expuesto por el otro apoderado".- EL ANDRES ADOLFO PACHECO presente solicita el uso de la palabra y con ella MANIFIESTA: EN i condición de apoderado de la Sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C, identificada con Nit 900216346-6 con domicilio en la Ciudad de Bogota, se opone a la presente diligencia por tanto el día 25 de Septiembre de 2019 se presentó ante el Juzgado 4 civil Municipal de Ejecución se decretará nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir del auto de admisión de la demanda, por tanto la apoderada de la parte demandante la Dr. FEBE GARCIA SUAREZ NO CUMPLIÓ CON los requisitos consagrados en el Art 291 del CGP el cual indica que a las personas jurídicas se les debe notificar en la dirección que se establece en el certificado de Cámara de Comercio, caso en contrario la apoderada ya mencionada notificó del presente proceso en la dirección de este apartamento Carrera 20 No. 4-A-90 bloque 2 apartamento 304, esta información fue obtenida ya que la apoderada se comunicó con una empleada de la Sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C informándole de la existencia del proceso que nos atañe, esta nulidad se presento por la vulneración al derecho fundamental del debido proceso y la cual no generará más consecuencias que decretar la nulidad de todo lo actuado incluyendo esta diligencia, por lo tanto manifiesto al Señor Alcalde mi oposición a esta diligencia por tanto considero es un desgaste para la administración de Justicia, para la administración local y los presentes en la misma dada la negligencia presentada en el proceso.- De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien MANIFIESTA: " Solicito se rechace la oposición presenta respecto del apoderado de la sociedad demandada por cuanto este funcionario no es el competente para decidir la nulidad planteada en el Juzgado 74 Civil Municipal hoy 4 civil Municipal de Ejecución. Respecto a la oposición presentada por el seños quien dice ser poseedor del inmueble no se puede reconocer la calidad de propietario y poseedor en el mismo momento pues están los dos apoderado, si bien es cierto es propietario la Sociedad LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C de acuerdo a la anotación No. 13 del Certificado de libertad de Fecha 10 de Diciembre de 2015, quien es a propietaria inscrita del inmueble en mención el cual se comisiona para la diligencia de Secuestro y no como lo manifiesta el apoderado del poseedor manifestando que lleva ocupando el inmueble 5 años, y la Ley dice de 10 años de acuerdo ala norma Art. 596 del CGP establece si al practicarse el secuestro los bienes se hallan en poder de quien alegue y demuestre titulo de tenedor con especificación de sus estipulaciones principales, anterior a la diligencia es procedente de la arte contra la cual se decreto la medida, esta se llevará a cabo sin perjudicar los derechos de aquel a quien sele prevendrá que en lo sucesivo se entienda con el secuestre quien ejercerá los derechos de dicha parte con fundamento en el acta respectiva que le servirá de título, en consecuencia se rechace por cuanto el tenedor no hace las veces de señor y dueño de acuerdo a la norma y como mínimo debe cancelar las cuotas de administración . El Despacho teniendo en cuenta LO señalado en el art 309 del CGP y dado los Alcaldes locales somos autoridades Administrativas sin competencias jurisdiccionales debatidas en la littis se dispone remitir las diligencias al Juzgado de origen a pesar de la norma prevee que cuando la diligencia se realiza en varios días la oposición procede solo cuando esta se presenta en el dia en

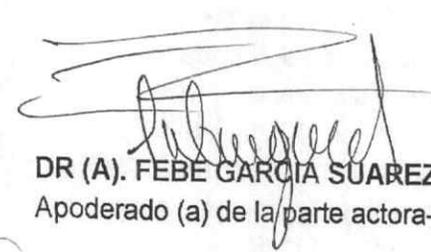


ALCALDIA MUNICIPAL
DE BUCOTA S.C.
SECRETARIA MUNICIPAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

23 91

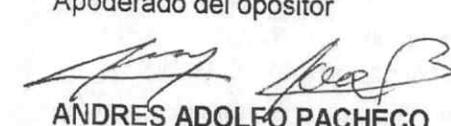
que se identifica el inmueble pero teniendo en cuenta posibles nulidades el Despacho se abstiene de continuar con las diligencias hasta tanto el Señor Juez de conocimiento resuelva las nulidades planteadas por lo tanto se ordena que de manera inmediata se remita el Despacho Comisoio al Juzgado de origen. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella han intervenido.-

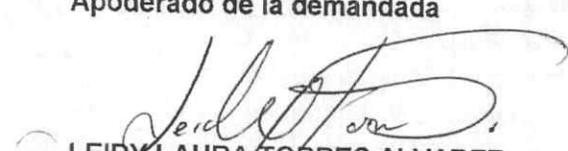

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires


DR (A) FEBE GARCIA SUAREZ
Apoderado (a) de la parte actora-


SERGIO ANDRES QUINTERO DIAZ
Quien atendió la diligencia

CARLOS ENRIQUE ROBLEDO SOLANO, QUIEN SE IDENTIFICA
Apoderado del opositor


ANDRES ADOLFO PACHECO
Apoderado de la demandada


LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORIAS DE SEGUROS LTDA,
Secuestre


YANETH TAVERA
Auxiliar.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206430137791

Fecha: 30-06-2020

20206430137791

Página 1 de 1

Bogotá, D.C Junio-30 de 2020

643

Señor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS
Carrera 54 No.70-39
Ciudad

Asunto: Designación Secuestre

Respetado (a) Señor (a)

Mediante el presente me permito comunicarle que ha sido nombrado secuestre por el Juzgado **4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ** dentro del Despacho Comisorio No **2841** Para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** que se llevará a cabo el próximo **13 DE JULIO DE 2020**. Presentarse **8:00 A.M** en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28-80 Centro Comercial Calima PH Piso 7 torre Administrativa.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Área Gestión Políciva Jurídica

Bogotá, D.C Junio-30 de 2020

643

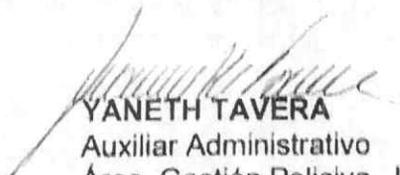
Señor
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS
Carrera 54 No.70-39
Ciudad

Asunto: Designación Secuestro

Respetado (a) Señor (a)

Mediante el presente me permito comunicarle que ha sido nombrado secuestro por el Juzgado **4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA** dentro del Despacho Comisorio No **2841** Para la práctica de diligencia de **SECUESTRO** que se llevará a cabo el próximo **13 DE JULIO DE 2020**. Presentarse **8:00 A.M** en las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires ubicada en la Avenida Calle 19 No. 28-80 Centro Comercial Calima PH Piso 7 torre Administrativa.

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Auxiliar Administrativo
Área Gestión Policiva Jurídica

7/7/2020

https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Envió Información Designación Secuestre

CDI Martires <cdi.martires@gobiernobogota.gov.co>

Mar 7/07/2020 8:12 AM

Para: grupomultigraficas@gmail.com <grupomultigraficas@gmail.com>

4 archivos adjuntos (585 KB)

20206430137761.pdf, 20206430137791.pdf, 20206430137921.pdf, 20206430137951.pdf;

Envió Información Designación Secuestre

37
139

www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

Información

5159000



Yaneth

19/2/2020 Sucker wed

Alcaldía Local de Mártires
R No. 2020-641-00076-2
2020-02-19 13:00 - Folios: 1 Anexos: 25
Destino: Area de Justicia Político
Rem: D. JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5555
Bogotá 29 de enero de 2020

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
Ciudad

14 FEB 2020

REF: Proceso Ejecutivo DE MÍNIMA CUANTÍA No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de devolver el despacho comisorio N° 2841, para que el funcionario respectivo proceda a evacuar en legal forma de diligencia de secuestro decretada en los términos del artículo 309 del C.G.P., pues se observa que la diligencia fue devuelta sin existir decisión de fondo respecto del secuestro del bien o de la oposición efectuada en la diligencia que se está evacuando.

Lo anterior consta en 25 folios útiles (F-67 A 91 CDNO 1)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1

Maria Isabel Botero
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

32
140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No 74-2017-1254 DE EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO
P.H contra LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 12 Días del mes de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de enero de 2020 se desglosa a folio 67 a 91 correspondiente al oficio Despacho comisorio 2841 para su diligenciamiento.

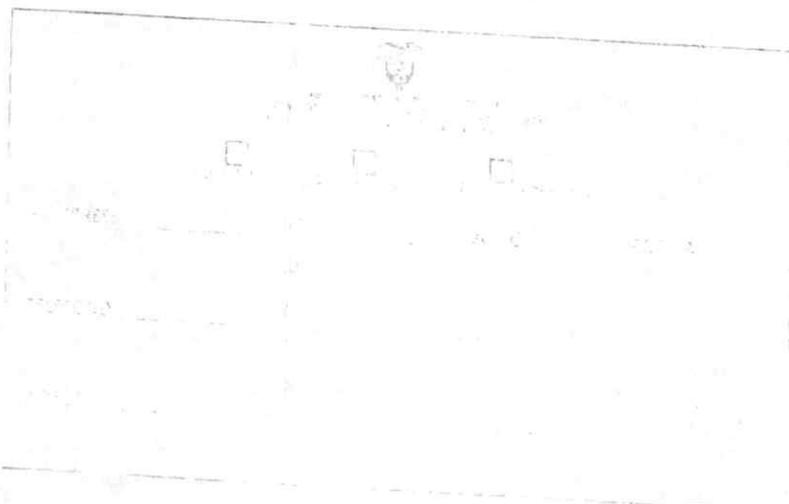
Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Setenta y cuarto Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Maria Isabel Sotero Cepina

Maria Isabel Sotero Cepina
MARIA ISABEL SOTERO CEPINA
Profesional Universitario Grado 13

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



5-11-19 67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Las Máximas

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196430152041
Fecha: 26-11-2019

20196430152041

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Noviembre 26 de 2019

(643)

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1
Ciudad

REF: Remisión Despacho comisorio No 2841
Proceso: 2017-01254 de EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD
HORIZONTAL contra LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C

Respetado Señor

Adjunto al presente le estoy remitiendo el Despacho comisorio de la referencia, debidamente
DILIGENCIADO-OPOSICION

Anexos 23 Folios

Cordialmente,


YANETH TAVERA
Área Gestión Políciva y Jurídica

NATALIA CHINCHILLA	reclutamiento
F	23
U	Despacho
RADICADO	
9964-118-4	

65514 6-DEC-19 11:43
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

33
30
141

Bogotá, D. C., a los **VEINTICINCO (25)** días del mes de **FEBRERO** de dos Mil Veinte (2020)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el **Juzgado 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA** en su Despacho Comisorio No. **2841** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia **SECUESTRO** En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **19** del mes de **MARZO** del año **2020** a la hora de **8:30 A. M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

~~RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA~~
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera. *YT*

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 012 de hoy Feb-27/2020

La Auxiliar

Yaneth Tavera
YANETH TAVERA

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORME.- Junio 24 de 2020.- En la fecha pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No.2841 del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Informando que la práctica de la diligencia se encontraba suspendida en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica COVID-19. Sírvase proveer.

La Auxiliar,

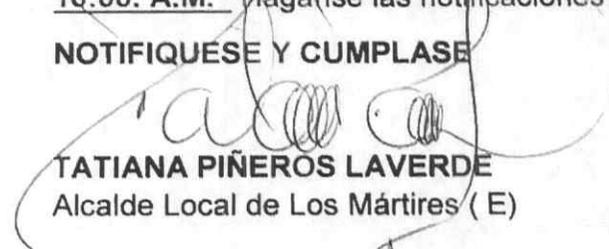

YANETH TAVERA

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los VEINTICUATRO (24) días del mes de JUNIO de dos Mil Veinte (2020)

Visto el Informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ** dentro del Despacho comisorio No. **2841** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **CONTINUACIÓN SECUESTRO** el día **13** del mes de **JULIO** de **2020** a las **10:00. A.M.** Háganse las notificaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcalde Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Yaneth Tavera
Área Gestión Políciva

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 016 de hoy Junio 26/2020

La Auxiliar


YANETH TAVERA

SA
B 1-92

Señor
ALCALDE DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

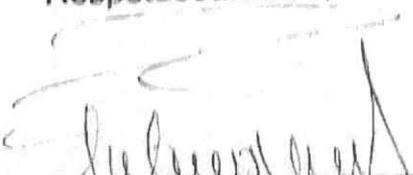
Ref. : DESPACHO COMISORIO No. 2841 del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, proceso ejecutivo No. 2017-01254 del Edificio Rincón del Progreso P.H. Contra Leonor Díaz E Hijos & Cia. S en C. (origen Juzgado 74 Civil Municipal).

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa solicito al señor Alcalde:

Se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro decretada para el día de hoy 13 de julio de 2020.

Hago esta petición por cuanto me comuniqué con la administradora del edificio y me manifestó que no está autorizado el ingreso por la medida de aislamiento decretado en la localidad.

Respetuosamente,


FEBE GARCÍA SUAREZ
C.C. No. 52.661.688 de Funza
T.P. No. 253.373 del C. S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORME.- Agosto 25 de 2020.- En la fecha pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No.2841 del Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Informando que la práctica de la diligencia se encontraba suspendida en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica COVID-19. Sírvase proveer.

La Auxiliar,

[Firma]
YANETH TAVERA

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTICINCO (25)** día del mes de **AGOSTO** de dos Mil Veinte (2020)

Visto el Informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ** dentro del Despacho comisorio No 2841 se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día 07 del mes de **SEPTIEMBRE** de 2020 a las 10:00 A.M. Háganse las notificaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcalde Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Yaneth Tavera
Área Gestión Políciva *[Iniciales]*

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 024 de hoy Agos. 27/2020

La Auxiliar

[Firma]
YANETH TAVERA

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195

GDI - GPD - F074
Versión: 01
Vigencia:

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

28
B

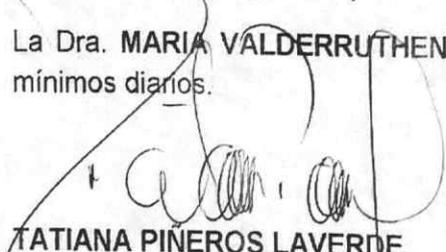


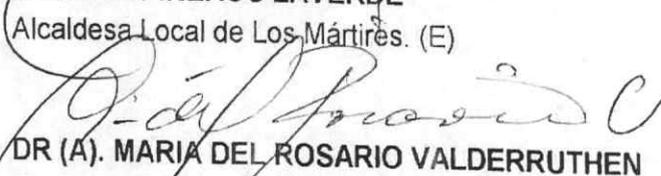
34
88
143

DILIGENCIA: CONTINUACION DE SECUESTRO
 JUZGADO: 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO: EJECUTIVO NO. 2017-01254
 DEMANDANTE: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL
 DEMANDADO: LEONOR DIAZ E HIJOS CIA S EN C
 DESPACHO COM: 2841

En Bogotá, D.C. a los **siete (7)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de Dos Mil Veinte (2020), siendo el día y hora señalados mediante auto **22 de enero de 2020** anterior para llevar a cabo diligencia de **CONTINUACION DE SECUESTRO**, ordenada por el Juzgado cuarto Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia, al Despacho se hace presente la Dra. **FEBE GARCIA SUAREZ**, quien se identifica con la C.C. No. 52661688 de Funza, T.P No. 253373 del C.S.J. y quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte actora. La suscrita Alcaldesa Local (E) de los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE**, procede a trasladarse a la, **CARRERA 20 # 4ª-90** de esta ciudad, en compañía de LA Dra. **MARIA DEL ROSARIO VALDERRUTHEN BUENO**, Asesora Jurídica de la Alcaldía Local de los Mártires, la Señora **GINA PAOLA ALBARACIN**, auxiliar administrativo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local y de la Dr. **JOSE MARIA CONDE**, Abogado de Apoyo de la Alcaldía Local. La Alcaldesa local de Mártires nombra secuestre a **FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ** con numero de documento C.C 79.396.179 de Bogotá en representación de la empresa **GRUPO ULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S** NIT identificada con. 900.038.604-8, el secuestre recibe en forma real y material y procede a lo de su cargo. Acto seguido el Despacho procede a **SECUESTRAR** el inmueble. En esta diligencia se resuelve la oposición del señor **SERGIO QUINTERO**, teniendo en cuenta que la señora **LEONOR DIAZ** quien funge como propietario del inmueble- El Despacho da por plenamente identificado el inmueble objeto de diligencia. En el sitio somos atendidos por los arrendatarios quienes no se identificaron y no se hizo el ingreso al inmueble. El supuesto arrendatario **MANIFIESTA** que no fue notificado y que no permite el ingreso ya que tiene un bebe de dos años y no lo quiere exponer por la presente pandemia, al finalizar la diligencia se presenta la señora **LEONOR DIAZ** muy ofuscada y **MANIFIESTA** que presentara una queja por dicha diligencia, a las 11:50 se hace presente el Abogado **ANDRES ADOLFO PACHECO BARRERA** identificado con la c.c 1016048612 portador de T,P 256447 del C.S de LA J cuando ya se finaliza dicha diligencia. El bien se declara legalmente en estado de secuestro el **día 07 septiembre de 2020 a las 12:00 am en la dirección Carrera 20 # 4ª-90 Barrio el progreso Apartamento 304 Bloque 2.**

La Dra. **MARIA VALDERRUTHEN BUENO** fija honorarios del secuestre, acordado (12) salarios mínimos diarios.


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
 Alcaldesa Local de Los Mártires. (E)


DR (A). MARIA DEL ROSARIO VALDERRUTHEN
 Asesora Jurídica de la Alcaldía Local de Mártires



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRICTAL DE SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA FAMILIAR

Miryam Helena Clavijo
MIRYAM HELENA CLAVIJO,
Testigo de la diligencia

Jose Maria Conde
JOSE MARIA CONDE
Abogado de Apoyo

Gina Paola Albarracin
GINA PAOLA ALBARRACIN
Auxiliar.

Fernando Trimiño Velásquez
FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ
Secuestre

Febe Garcia Suarez
FEBE GARCIA SUAREZ
Apoderada del edificio rincón del progreso

26
144

Señor
**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.

REF.: PROCESO Ejecutivo del Edificio Rincón del Progreso
P.H. contra Leonor Díaz E Hijos & Cia S en C.
Expediente N°2017-01254

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez:

Tener en cuenta el despacho comisorio No. 2841 diligenciado.

Hago esta solicitud por cuanto el despacho comisorio diligenciado, me fue entregado por el funcionario de la alcaldía de la localidad de los Mártires.

Respetuosamente,



FEBE GARCIA SUAREZ
C.C. N° 52.661.688 de Funza
T.P. N° 253.373 del C. S. de la J.

05919 18-JAN-'21 14:26



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

20 ENE 2021

06

Al despacho del Sr. J. J. ...
Observación
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

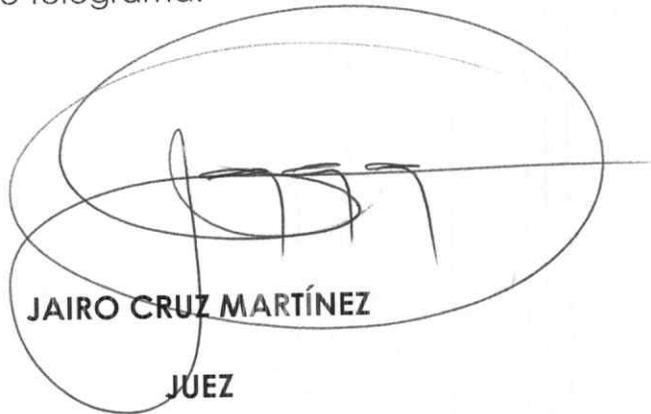
Bogotá D.C., 10 FEB 2021

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

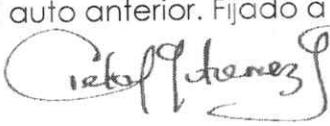
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 020 de fecha 11 FEB 2021 de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:

FERNANDO TRIMIÑO VELASQUEZ
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS
CARRERA 54 NO. 70-39
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0221-178

FECHA DE ENVIO

15 MAR 2021

REF: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 11001-40-03-074-2017-01254-00 INICIADO POR EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 830.052.086-7 **CONTRA** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (JUZGADO DE ORIGEN 74 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN EN FORMA MENSUAL, SO PENA DE SER REMOVIDO DEL CARGO.

ATENTAMENTE.

Alfonso
MARTÍN GUSTAVO BOTERO CORPINA
Profesional de la Rama Judicial - Ciudad 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

16
38

39
746
149

7 14/11/20/11

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo del Edificio Rincón del Progreso P.H.
contra LEONOR DIAZ E HIJOS Y CIA S. EN C.
Expediente N°074-2017-01254.

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez:

Tener en cuenta el despacho comisorio No. 2841 diligenciado.

Hago esta solicitud por cuanto el despacho comisorio diligenciado, me fue entregado por el funcionario de la alcaldía local de los Mártires.

Respetuosamente,



FEBE GARCIA SUAREZ
C.C. N° 52.661.688 de Funza
T.P. N° 253.373 del C. S. de la J.

94022 22-JAN-21 16:05

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-74
Despacho
452-277-4
Laura Cely
F2

40
MS**RADICACION DESPACHO COMISORIO 074-2017-1254**

Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Mar 15/12/2020 12:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

DESPACHO COMOSORIO 074-2017-1254.pdf;

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa solicito al señor Juez, tener en cuenta el despacho diligenciado, que me fue entregado por el funcionario de la alcaldía los mártires.

Respetuosamente,**FEBE GARCIA SUAREZ****Abogada****Cel: 3202758968**Libre de virus. www.avast.com

RV: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL 2017-1254

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 16:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (328 KB)

SOLICITUD AVALUO CATASTRAL (1).pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 4:12 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL 2017-1254

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, solicito oficiar a Catastro.

Respetuosamente,

FEBE GARCIA SUAREZ

Abogada

Cel: 3202758968

F. Oficio
2F

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

01402 25-FEB-'21 16:09

1550-181-4

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO del **EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA.**
Expediente N°074- 2017 – 01254.

En mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en forma respetuosa solicito al señor Juez:

Se ordene oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, para que remita a este despacho certificación de avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1461350, ubicado en la carrera 20 No 4 A- 90.

Hago esta solicitud teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Unidad de Catastro Distrital, donde indica que las certificaciones para terceros NO se incluye el avalúo catastral, por ser un dato personal y protegido por habeas data, esta información solo se suministra a los propietarios de los predios o por solicitud directa de una entidad para el cumplimiento de sus funciones, esto conforme y previo cumplimiento a lo establecido en la Resolución 073 del 15 de enero del 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Respetuosamente,



FEBE GARCIA SUAREZ
C.C. N° 52.661.688 de Funza
T.P. N° 253.373 del C. S. de la J.

Carrera 10 N° 20 – 47 - teléfono 3202758968

febegarcias@hotmail.com

Mosquera – Cundinamarca - Colombia

42
150



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

12 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

81402 25-FEB-21 16:09



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

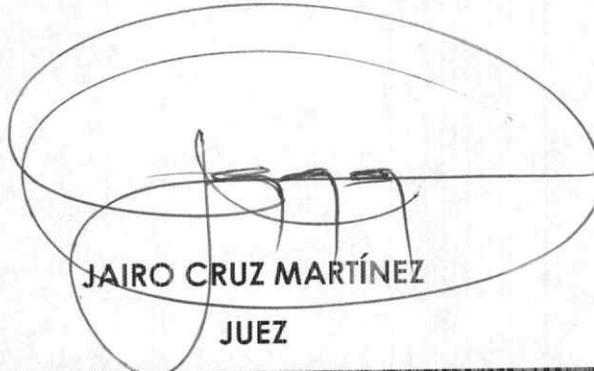
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-0-1254-00

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por el Centro de Servicios ofíciase a Catastro Distrital de Bogotá, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No 50C-1461350, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada. Ofíciase como corresponda.

Por otro lado, se ordena a la Oficina de Apoyo que componga el proceso, pues se están agregando peticiones a cuadernos que no corresponden, aunado a ello se echa de menos el cuaderno aparte para el trámite de las medidas cautelares, téngase en cuenta que en las diligencias se promovió un incidente de nulidad que es donde la petición anterior fuera agregada. Efectúese dicha actuación secretarial dejando las constancias del caso.

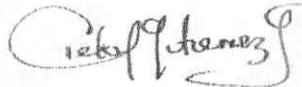
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0065 de fecha 03 de mayo de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

44
152

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1645

Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2021

Señor:

CATASTRO DISTRITAL

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No **50C-1461350**, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS DESPACHO. C. OTROS _____

NOMBRES: Febe Garad

C.C. 52 661 688

TELÉFONO: Febe garad@hotmail.com

FECHA: 27 MAYO 2021

FIRMA _____

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

Andrés Felipe León
El área de...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

153

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1645

Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2021

Señor:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCÓN DEL PROGRESO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.052.086-7 **contra** LEONOR DÍAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No **50C-1461350**, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RESPUESTA M - 13568 PROCESO 074-2017-01254 J 04

J

Jinnett Paola Rueda Navarro

Lun 26/07/2021 14:32

Para: leonordiaz07@hotmail.com

      ...

Buen día

Le comunicamos que el canal establecido a la fecha para la programación de citas para revisión de procesos y retiro de oficios de los 20 Juzgados civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, es mediante la página WEB -Rama Judicial, por tanto, se hace necesario que consulte el micro sitio diseñado para tal fin

Así las cosas, se indica que podrá ingresar únicamente en el horario de 8:00 am. a 12:00 p.m. y 1:00 pm a 4:30 pm, por un periodo limitado y previo AGENDAMIENTO DE CITA, únicamente ingresando al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>

Cordialmente,

Paola Rueda
Asistente Administrativa Grado V.

Responder | Reenviar

47
155

AVALUO 74-2017-1254

Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Mar 07/09/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (843 KB)

Avalúo 74-20171254.pdf;

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, adjunto avalúo catastral

Respetuosamente,

FEBE GARCIA SUAREZ
Abogada
Cel: 3202758968



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40117 14-SEP-'21 11:55

48
156

Señor:
**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C**
E. S. D

**REF.: Proceso de Ejecutivo del Edificio Rincón de Progreso
P.H. contra LEONOR DIAZ E HIJOS Y CIA S. EN C.
EXPEDIENTE No.074- 2017-1254.**

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera muy respetuosa solicito al señor juez:

1. Tener en cuenta el certificado de AVALUO CATASTRAL expedido por CATASTRO, sobre el inmueble respecto del cual está embargado, donde se certifica que el avalúo catastral con vigencia para el año 2021, del inmueble es de \$69.597.000 pesos.
2. Tener en cuenta que de acuerdo con el Artículo 444 del Código General del Proceso, inciso 4° que el valor del bien inmueble corresponde a su avalúo catastral incrementado en un 50%, para tal efecto se determina el valor así:

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	\$69.597.000	✓
Valor de la 1/2 ó 50% del inmueble	\$34.798.500	✓

Valor del bien de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso:

\$69.597.000 más el 50% equivalente \$34.798.500 pesos, da un valor de \$104.395.500. ✓

Agrego certificado de Catastro expedido el 3 de septiembre de 2021.

Cordialmente,

FEBE GARCIA SUAREZ
C.C. No. 52.661.688 de Funza
T.P. No. 253.373 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20 OCT 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
el cual corre a partir del 21 OCT 2021
y vence el 04 NOV 2021

la Secretaria.



Certificación Catastral

Radicación No. W-934241
Fecha: 03/09/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BLANCA LILIA BELTRAN RUIZ	C	52376684	50	N
2	ARMANDO ECHEVERRY CARDONA	C	79508018	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2788	1998-07-03	SANTA FE DE BOGOTA	51	050C01461350

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 4A 90 BQ 2 AP 304 - Código Postal: 111411.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 20 4 50 BQ 2 AP 304, FECHA: 2007-11-23

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	69,597,000	2021
1	69,154,000	2020
2	65,953,000	2019
3	60,234,000	2018
4	46,609,000	2017
5	42,587,000	2016
6	41,417,000	2015
7	35,101,000	2014
8	32,785,000	2013
9	29,479,000	2012

Código de sector catastral: 004111 05 13 002 03008
CHIP: AAA0035MECX
Número Predial Nal: 110010141141100050013902030008

Cedula(s) Catastra(es)
004111051300203008

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2): 13.88
Total área de construcción (m2): 30.62

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

Mayor información: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 03 días del mes de Septiembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de **GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO**
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL GEBACHO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1653DE181621**.

17 SEP 2021
05
[Handwritten marks and stamps]

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 27/05/2021 13:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

JYZ4ECM74-2017-1254-21052021090350.pdf

Buen día.

Atentamente remito comunicación para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

IVONNE MAYORGA BERNAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:27 p. m.

Para: febegarcias@hotmail.com <febegarcias@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0521-1645 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

49
157



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NANCY CHAVERRA	
F	9
U	despacho
RADICADO	
7367-27-4	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17/09
40736 17-SEP-21 8:14

30
158

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-05-2021 03:37:01

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19951 O 1 Fol:2 Anex:3

ORIGEN: Sd:10957 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//

ASUNTO: TRASLADO 2021ER13712 OF O-0521-1645 DEL 18/05/2021

OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13712 del 28/05/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0521-1645 del 18/05/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00

De: Edificio Rincón del Progreso – Propiedad Horizontal S.A NIT. 830.052.086-7

Contra: Leonor Díaz e Hijos & Cía. S en C. NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111511

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - info: Línea 195

www.ata@catastro.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01

V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER13712 en tres (3) folios

40736 17-SEP-'21 8:14

Elaboró: Nicolás Méndez Soler//GCAU

Reviso: Yuli Peñuela//GCAU

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL D.º

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

ST
159

ÚAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 12/09/2021 7:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (928 KB)

UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL**



NANCY CHAVERRA	
F	4
U	Lehm
RADICADO	
2330.76.4	

DD. 17/09

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

40521 16-SEP-'21 9:22



UAECD
Catastro Bogotá

52
160

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-05-2021 03:37:01
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19951 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10857 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER13712 OF O-0521-1645 DEL 18/05/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13712 del 28/05/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0521-1645 del 18/05/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00
De: Edificio Rincón del Progreso – Propiedad Horizontal S.A NIT. 830.052.086-7
Contra: Leonor Díaz e Hijos & Cía. S en C. NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER13712 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez Soler//GCAU

Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

3
161

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 27/05/2021 13:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)
JYZ4ECM74-2017-1254-21052021090350.pdf;

Buen día.

Atentamente remito comunicación para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

IVONNE MAYORGA BERNAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:27 p. m.
Para: febegarcias@hotmail.com <febegarcias@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0521-1645 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



504
162

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 10:34:37
2021ER13712 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJE// ANDRES P
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0521-1645



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1645

Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2021

Señor:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No **50C-1461350**, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



40522 16-SEP-'21 9:22

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL CS


17/09/21
C72

SS
162

NANCY CHAVERRA
 F
 U
 RADICADO
 7544. 164. 4



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-05-2021 03:37:01
 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19951 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10857 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER13712 OF O-0521-1645 DEL 18/05/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

17/09
 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 41927 23-SEP-'21 11:03

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13712 del 28/05/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0521-1645 del 18/05/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00
De: Edificio Rincón del Progreso – Propiedad Horizontal S.A NIT. 830.052.086-7
Contra: Leonor Díaz e Hijos & Cía. S en C. NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER13712 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez Soler//GCAU

Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogotadec.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadec.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01

V.11

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

36
164

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 27/05/2021 13:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)
JYZ4ECM74-2017-1254-21052021090350.pdf;

Buen día.

Atentamente remito comunicación para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

IVONNE MAYORGA BERNAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:27 p. m.

Para: febegarcias@hotmail.com <febegarcias@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0521-1645 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



57
165

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 10:34:37
2021ER13712 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJEC/ ANDRES F
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° D-0521-1645



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1645
Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2021

Señor:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No **50C-1461350**, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RV: UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 14:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (928 KB)

UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 7:24

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

41928 23-SEP-'21 11:03

Oficina de Ejecución
Civil Bogotá

AL DE:



24/09/21

59
167

RV: UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712)- COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 6:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (928 KB)

UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712).pdf;

cordialmente,



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 7:24

Para: Yeimy Katherine Rodriguez Nuñez <yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 19951 -COPIA- (uaecd 2021 er 13712)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/regarPeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

12/09
04000 20-SEP-21 11:23
UP-EJEC-PROT-24-PAL

04000 20-SEP-21 11:23
UPAL 7699-37-004
Despacho 4f

60
168



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-05-2021 03:37:01
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19951 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10857 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER13712 OF O-0521-1645 DEL 18/05/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13712 del 28/05/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0521-1645 del 18/05/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00
De: Edificio Rincón del Progreso – Propiedad Horizontal S.A NIT. 830.052.086-7
Contra: Leonor Díaz e Hijos & Cía. S en C. NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Respetados señores:

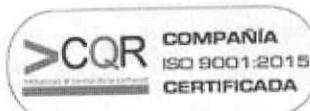
En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER13712 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez Soler//GCAU^{NM}

Revisó: Yuli Peñuela//GCAU^{Yp}

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

BT
160

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 27/05/2021 13:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)
JYZ4ECM74-2017-1254-21052021090350.pdf;

Buen día.

Atentamente remito comunicación para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

IVONNE MAYORGA BERNAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:27 p. m.

Para: febegarcias@hotmail.com <febegarcias@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0521-1645 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



62
172

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 10:34:37
2021ER13712 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJE/ ANDRES F
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0521-1645



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1645

Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2021

Señor:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No **50C-1461350**, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

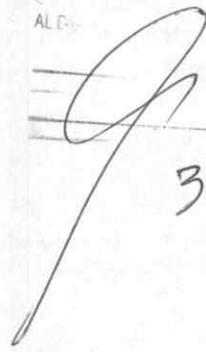
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Oficina de Ejecución
Civil Bogotá

AL:


30/09/21



63

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

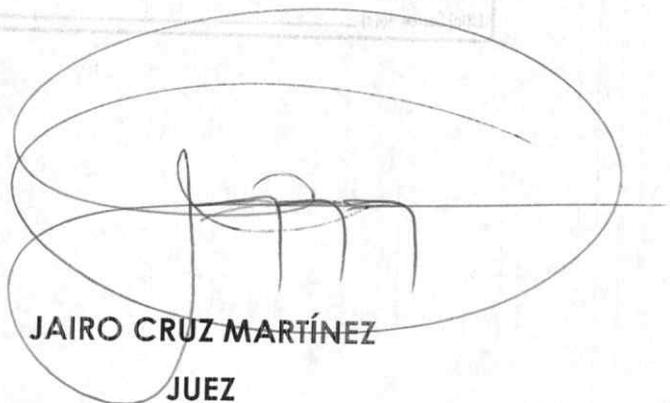
PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 47, C 2) es la registrada por la apoderada judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-01461350 presentado por la parte ejecutante (Fl 48, C 2), córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

De conformidad con el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 118 de fecha 07 de octubre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO


Consejo Superior
de la Judicatura

05 NOV 2021 ⑧

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]



113

64
172

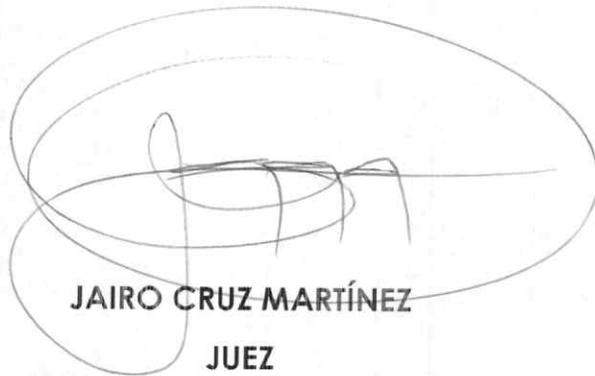
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

Como quiera que la O.C.M.E.S., diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de octubre de 2021, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes.

NOTIFÍQUESE, (2)



(2)

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 160** de fecha **10 de diciembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

Secretaría

65
173

RV: UAECD 2021 EE 19951 (uaecd 2021 er 13712) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 12:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC
 Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 7:24 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 19951 (uaecd 2021 er 13712) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

JB 27/11
OF. EJE. CIVIL MPAL.
05F
36789 3-FEB-'22 14:07
Despacho
36789 3-FEB-'22 14:07
473-125-04



UAECD
Catastro Bogotá

66
174

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-05-2021 03:37:01
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19951 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10857 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER13712 OF O-0521-1645 DEL 18/05/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13712 del 28/05/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0521-1645 del 18/05/2021

Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-074-2017-01254-00

De: Edificio Rincón del Progreso – Propiedad Horizontal S.A NIT. 830.052.086-7

Contra: Leonor Díaz e Hijos & Cía. S en C. NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

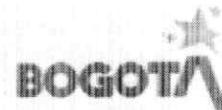
¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER13712 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez Soler//GCAU^{NMS}

Revisó: Yuli Peñuela//GCAU^{Yp}

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347400 - Info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

175

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Jue 27/05/2021 13:33

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

JYZ4ECM74-2017-1254-21052021090350.pdf

Buen día.

Atentamente remito comunicación para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

IVONNE MAYORGA BERNAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 1:27 p. m.

Para: febegarcias@hotmail.com <febegarcias@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 74-2017-1254 JUZ 04 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0-0521-1645 ordenado(s) en auto de fecha 30 de abril de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

28/5/2021

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook



68
17A

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 10:34:37
2021ER13712 O 1 Fol:1 Anec:1
ORIGEN: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJEC. ANDRES F
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0521-1645



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-1645
Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2021

Señor:
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-074-2017-01254-00** iniciado por EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.052.086-7 **contra** LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S EN C NIT. 900.216.346-6 (Juzgado de Origen 74 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, a fin de que expida Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula No **50C-1461350**, cuyo propietario es la sociedad aquí ejecutada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

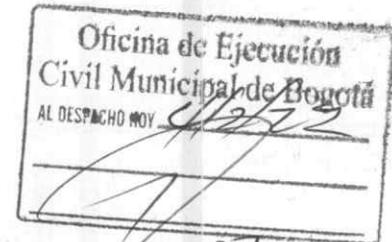
Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alcatario asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.



24

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



2
~~20~~
178

SOLICITUD AVALUO 074-2017-01254

Febe García Suarez <febegarcias@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 15:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, de manera respetuosa solicito se correr traslado del avalúo que obra a folio 69.

Respetuosamente,

FEBE GARCIA SUAREZ
Abogada
Cel: 3202758968

Libre de virus. www.avast.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
43961 18-MAR-'22 10:26
LETRA
43961 18-MAR-'22 10:26
2011-57-04

Señor

**JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

REF.: Expediente: 11001400307420170125400
Demandante: EDIFICIO RINCON DEL PROGRESO P.H.
Demandado: LEONOR DÍAZ E HIJOS & CIA S EN C.

SOLICITUD TRASLADO AVALÚO

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa, solicito al señor juez:

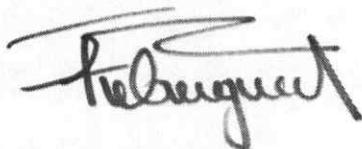
1. Correr traslado al avalúo que obra a folio 69 del cuaderno principal.
2. De acuerdo con el Artículo 444 del Código General del Proceso, inciso 4° que el valor del bien inmueble corresponde a su avalúo catastral incrementado en un 50%, para tal efecto se determina el valor así:

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	\$69.597.000
Valor de la ½ ó 50% del inmueble	\$34.798.500

Valor del bien de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso:

\$69.597.000 más el 50% equivalente \$34.798.500 pesos, da un valor de \$104.395.500.

Respetuosamente,



FEBE GARCIA SUAREZ
C.C.: 52.661.688 de Funza
T.P. 253.373 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 MAR 2022

8

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



72
180

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

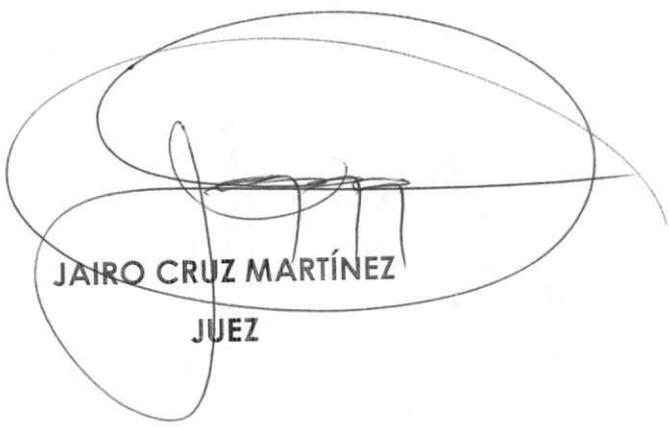
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-0-1254-00

Se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, proceda con el desglose de los folios 13 a 71 de la presente encuadernación, a fin de que sea agregado al cuaderno que corresponde, procédase a la refoiación a que haya lugar y déjense las constancias del caso.

Una vez efectuado lo anterior, ingrésese las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

CÚMPLASE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

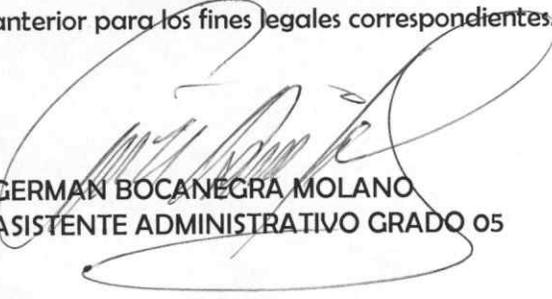


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BOGOTA D.C., 28 de abril de 2022

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a la Orden impartida por el Despacho mediante Auto de fecha 28 de abril de 2022, se procede a trasladar los folios 13 al 72 del cuaderno de nulidad al cuaderno principal y se procede a realizar corrección de foliatura, en cumplimiento a la orden dada por el despacho, lo anterior para los fines legales correspondientes.


GERMAN BOCANEGRA MOLANO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 2 MAY 2022

8

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(los) Secretario(s) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

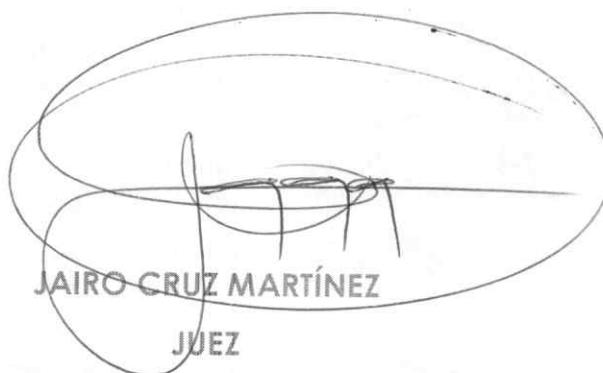
Bogotá D.C., 06 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-074-2017-01254-00

El Despacho tendrá en cuenta que la O.E.C.M.S dio cumplimiento al requerimiento efectuado a través del auto fechado 28 de abril de 2022 (Fol. 180).

El despacho se abstendrá de correr traslado del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-01461350 presentado por la parte ejecutante, como quiera que deberá aportarlo de conformidad al artículo 444 numeral 4, con el avalúo correspondiente al año 2022, pues, el aportado corresponde a la vigencia del año 2021.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 090 de fecha 07 JUN 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

FECHA:

182
2010/22